

JUSTIFICATIVO PROFORMA PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2015

Subsecretaría de Presupuesto

Noviembre 2014



ÌNDICE DE CONTENIDO

JUSTIFICATIVO 2015

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
ASPECTOS GENERALES	2
2.1 Contexto Legal	2
2.2 Articulación con la planificación	4
2.3 Políticas de acción para el ejercicio fiscal 2015	5
2.4 Metas macroeconómicas ejercicio fiscal 2015	7
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	8
3.1 Metodología.....	8
3.2 Lineamientos para la programación y formulación presupuestaria.....	10
JUSTIFICATIVO DE INGRESOS	11
4.1 Aspectos Generales	11
4.2 Ingresos Permanentes	15
4.3 Ingresos no Permanentes	25
JUSTIFICATIVO DE GASTOS.....	31
5.1 Aspectos Generales	31
5.2 Egresos Permanentes	37
5.3 Egresos no Permanentes	48
5.4 Servicio de la Deuda Pública	54
JUSTIFICATIVO DE PREASIGNACIONES	55
6.1 Preasignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD’s.....	56
6.2 Preasignaciones a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas	61
6.3 Preasignaciones para el Sector Salud y Educación inicial, básica y bachillerato.....	62
CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (CAIF) PROFORMA 2015.....	63

ÍNDICE DE CUADROS

JUSTIFICATIVO 2015

Cuadros

CUADRO 1: Supuestos Macroeconómicos	8
CUADRO 2: Ingresos Permanentes y No Permanentes	12
CUADRO 3: Ingresos Totales	13
CUADRO 4: Ingresos Tributarios	16
CUADRO 5: Otros Impuestos	21
CUADRO 6: Otros Ingresos	22
CUADRO 7: Transferencias y Contribuciones	24
CUADRO 8: Tasas por Venta de Bienes y Servicios	25
CUADRO 9: Estimaciones de Producción de Petróleo	26
CUADRO 10: Distribución de la Producción De Petróleo	26
CUADRO 11: Derivados de Petróleo	27
CUADRO 12: Precios de Crudo	28
CUADRO 13: Estimación de Ingresos Petroleros	29
CUADRO 14: Ingresos Petroleros No Permanentes del PGE	29
CUADRO 15: Destino de los Ingresos Petroleros	30
CUADRO 16: Ingresos de Financiamiento	30
CUADRO 17: Resumen de Gastos y Aplicación del Financiamiento	32
CUADRO 18: Gastos por Sectorial	34
CUADRO 19: Gastos por Consejo Sectorial	35
CUADRO 20: Plan Anual de Inversiones por Sectorial	36
CUADRO 21: Egresos Permanentes	38
CUADRO 22: Masa Salarial	41
CUADRO 23: Gastos en Personal por Subgrupos	42
CUADRO 24: Servidores Públicos por Régimen Laboral	43
CUADRO 25: Gastos de Personal por Consejo Sectorial	46
CUADRO 26: Egresos No Permanentes por Grupo	48
CUADRO 27: Plan Anual de inversiones por Consejo Sectorial	50
CUADRO 28: Desembolsos Deuda Pública	55
CUADRO 29: Preasignaciones	56

CUADRO 30: Ingresos Totales para el Cálculo de Preasignaciones a GAD's.....	57
CUADRO 31: Distribución a GAD's Ley COOTAD.....	58
CUADRO 32: Preasignaciones Ley 47	59
CUADRO 33: Preasignaciones ECORAE Ley 10	59
CUADRO 34: Descentralización de Competencias de Transito, Transporte terrestre y Seguridad Vial	60
CUADRO 35: Descentralización de Competencias Riego y Drenaje.....	61
CUADRO 36: Preasignaciones Universidades y Escuelas Politécnicas	62
CUADRO 37: Incrementos Constitucionales Salud y Educación.....	62

JUSTIFICATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2015

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Finanzas en cumplimiento del objetivo de la política económica relacionado con establecer y asegurar una adecuada distribución del ingreso y la riqueza nacional, incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas; y, con el deber y atribución establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a la formulación de la proforma del Presupuesto General del Estado con la Programación Cuatrianual y ponerla a consideración del Presidente de la República del Ecuador en los términos previstos en la Constitución de la República, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto, ha procedido con la revisión, validación, consolidación y presentación de las proformas presupuestarias institucionales correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y con la remisión de la programación cuatrianual 2015-2018 dentro de los plazos previstos.

Para la programación y formulación de la Proforma Presupuestaria 2015 se contemplaron los 12 objetivos y 7 estrategias territoriales del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, con la finalidad de garantizar una equitativa distribución de los recursos públicos priorizando el desarrollo humano a través de la inversión productiva y social para el fomento de la producción nacional, generación de empleo digno, cohesión social, cambio de la matriz productiva, posicionamiento estratégico del país en el contexto regional y mundial, inclusión productiva, participación ciudadanía y transparencia, aseguramiento de la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos.

El esfuerzo fiscal continua su direccionamiento fundamentalmente a las acciones encaminadas al cambio de la matriz productiva, mediante la generación de empleo, producción, eficiencia de los sectores estratégicos y el acceso a servicios públicos de calidad como educación, salud, protección social, vivienda, inclusión productiva y la promoción laboral.

Las finanzas públicas se encuentran orientadas a una asignación más equitativa de los recursos del Estado, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, universalidad, unidad, plurianual, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativa, participación, flexibilidad y transparencia.

ASPECTOS GENERALES

2.1 Contexto Legal

La Proforma Presupuestaria 2015 y la Programación Cuatrianual 2015-2018 se sustenta en la siguiente base legal.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 280 que dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, y el Art. 293 señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 285 que estipula que la política fiscal tiene como objetivos específicos: la prestación de servicios, generación de inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, y la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente y ambientalmente deseables.

Artículo 286 que establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica

Artículo 292 que define al Presupuesto General del Estado como el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, banca y empresas públicas, y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículos 294 y 295 conforme a los cuales corresponde a la Función Ejecutiva formular la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual y presentarlas a la Asamblea Nacional para su aprobación.

Artículo 298 que reconoce preasignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 34 - inciso tercero que dispone que se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.

Artículo 57, mismo que determina que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 74 - numeral 9 que dispone entre los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas – SINFIP, la formulación de la proforma del Presupuesto General del Estado con la Programación Cuatrianual y ponerla a consideración del Presidente de la República del Ecuador en los términos previstos en la Constitución de la República, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto.

Artículo 77 que señala que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se considerarán parte del Presupuesto General del Estado los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículos 78, 79, 80 y 81, los cuales determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.

Artículo 100 inciso primero que estipula que cada entidad u organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren obtenido la priorización del Ente rector de la Inversión, los cuales serán incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI).

Artículo 101 que establece que en la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadoras y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

Artículo 103 inciso primero, el cual señala que el ente rector del SINFIP considerando las directrices presupuestarias, emitidas y la disponibilidad real de recursos revisará, reformará de ser el caso, recomendará y consolidará las proformas institucionales, base sobre la cual

elaborará la Proforma del Presupuesto General del Estado. En lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

Artículo 103 – inciso tercero que determina que el ente rector de las finanzas públicas, elaborará también la Programación Presupuestaria Cuatrianual, para lo cual en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

2.2 Articulación con la planificación

La Proforma del Presupuesto General del Estado al igual que la Programación Presupuestaria Cuatrianual se sustenta en los doce objetivos nacionales del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 que se describen a continuación:

1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.
2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.
3. Mejorar la calidad de vida de la población
4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.
5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
6. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.
7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global.
8. Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible.
9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas.
10. Impulsar la transformación de la matriz productiva.
11. Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica.
12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.

Adicionalmente se han considerado los siguientes lineamientos de estrategias territoriales nacionales:

- a. Red de asentamientos humanos.
- b. Sustentabilidad ambiental.
- c. Matriz productiva.
- d. Reducción de brechas.

2.3 Políticas de acción para el ejercicio fiscal 2015

A la función Ejecutiva le corresponde definir la política pública, dentro del ámbito de sus competencias, los Ministerios, Secretarías y Consejos Sectoriales de Política, formulan y ejecutan políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

En este contexto, el Presupuesto General del Estado es un instrumento fundamental de política fiscal que influye en los agregados macroeconómicos, resultando necesario disponer de un presupuesto sostenible en el mediano y largo plazo que responda a las necesidades de la población.

La programación cuatrianual de su parte, además de ser un referente para las proformas presupuestarias de los próximos ejercicios, permite avanzar en la consecución de recursos públicos y comprometer los mismos de manera plurianual, garantizando la continuidad en la ejecución de programas y proyectos considerados prioritarios que se desarrollan a nivel nacional.

Ingresos

El régimen tributario se fundamenta por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; en este contexto se priorizan los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales, y económicas responsables.

Se establece como política de Estado, que todos los recursos públicos que se originen en la exportación petrolera, ingresarán al Presupuesto General del Estado y no podrán ser utilizados en gasto permanente; con excepción de lo contemplado en el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas (artículo 286).

Se mantienen de conformidad con la Constitución, las preasignaciones de la Ley 10 del Fondo para el Eco desarrollo Regional Amazónico y la Ley 47.

La política de ingresos se orienta además a fortalecer la aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Reformativa para la Equidad Tributaria y Plan Nacional del Buen Vivir.

En la elaboración de la Proforma se han observado las siguientes disposiciones constitucionales:

- Con ingresos permanentes se financiarán egresos permanentes (artículo 286).
- De manera excepcional, con ingresos no permanentes se podrán financiar egresos permanentes para salud, educación y justicia (artículo 286).

Gastos

La política de gasto tiene como objetivos ampliar la cobertura del gasto social fundamentalmente en los sectores salud y educación, en cumplimiento de las disposiciones transitorias constitucionales vigesimosegunda y vigesimoctava, a fin de corregir inequidades sociales; además de fomentar las acciones orientadas a la reactivación de la matriz productiva.

Las decisiones de asignación del gasto operacional se fundamentan en el cumplimiento de lo estipulado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de Servicio Público, de manera que las asignaciones previstas en la proforma del PGE para gastos en personal, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y otros gastos permanentes, no se podrán financiar con ingresos provenientes del endeudamiento público o de exportaciones petroleras, con las excepciones establecidas en la Constitución de la República.

Durante la ejecución presupuestaria toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos, establecerá la fuente de financiamiento correspondiente; y, únicamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley (Art. 287 de la Constitución).

Inversión Pública

En lo correspondiente a las asignaciones de inversión pública, tienen el objetivo de fomentar y asegurar el desarrollo del país a largo plazo, especialmente con el apoyo a la transformación de la matriz productiva y energética, desarrollo del capital humano y protección social; toda vez que se considera la variable instrumental para lograr transformaciones estructurales que permitan tener una sociedad más justa, solidaria y, sobre todo, en la que pueda ejercer el buen vivir

La proforma presupuestaria incluye proyectos de inversión en su mayor parte de arrastre, mismos que han sido validados y priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y

Desarrollo (SENPLADES) y que se encuentran incorporados en el Plan Anual de Inversiones.

Para el caso de los proyectos que se ejecutarán en el 2015, se ha brindado particular atención a aquellos de los Sectores Estratégicos, de la Producción y de Desarrollo Social; y, se contemplan las metas de desembolsos determinadas por el Ministerio de Finanzas en coordinación con la SENPLADES.

Financiamiento

Uno de los objetivos de la política del Gobierno es garantizar que el financiamiento público sea suficiente y oportuno a fin de atender los requerimientos de la inversión pública.

Las políticas relativas al endeudamiento cumplen las disposiciones de la Constitución y del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, considerando entre otros los siguientes lineamientos:

- Garantizar los recursos de caja necesarios para el cumplimiento de las operaciones y transacciones del Estado.
- Política de financiamiento para el desarrollo, en lo referente a la relación deuda / PIB que no sobrepase al 40% (artículo 124 Código de Planificación y Finanzas Públicas).
- Cumplimiento de los requisitos para las operaciones de créditos, a través de la selectividad en la contratación de nuevos créditos únicamente para los proyectos que se encuentren contemplados en el Plan Anual de Inversiones validado y aprobado por la SENPLADES.

2.4 Metas macroeconómicas ejercicio fiscal 2015

Los supuestos macroeconómicos establecidos para el ejercicio fiscal 2015 se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO 1: Supuestos Macroeconómicos

PROFORMA 2015

(Millones de dólares)

PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS	PROFORMA 2014	PROFORMA 2015
PIB NOMINAL (USD millones)	98,895	108,626
CRECIMIENTO REAL PIB	4,5% a 5,1%	4.1%
TASA DE VARIACION DEL DEFLACTOR DEL PIB	4,8%	3,2%
INFLACIÓN PROMEDIO DEL PERÍODO	3,20	3,90%
IMPORTACIONES NO PETROLERAS (USD Millones FOB)	21,403	21,060
DATOS BÁSICO PETROLEROS	2013	2014
PRODUCCIÓN ANUAL DE CRUDO (Millones BIs)	192,6	204,8
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE CRUDO (USD/BIs)	86,4	79,7
PRECIO PROMEDIO FOB PARA IMPORTACIÓN DE DERIVADOS (USD/BIs)	101,6	103,5

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Se estima que en el año 2015 el Producto Interno Bruto (PIB) alcance un monto de USD 108.626 millones, que en términos constantes significa un crecimiento real del 4.1%. En cuanto a la variación de los precios, se estima que la tasa de variación del deflactor alcanzará el 4.8% y la inflación promedio 3.2%.

En el sector petrolero se pronostica una producción anual de crudo de 204.8 millones de barriles con un precio promedio de exportación del crudo de USD 79.7 por barril.

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

3.1 Metodología

De conformidad con lo establecido en el Código de Planificación y Finanzas Públicas, los conceptos generales que se aplican en la Proforma Presupuestaria 2015 son los siguientes:

Presupuesto General del Estado.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Clasificación de Ingresos.- Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

- **Ingresos permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.
- **Ingresos no-permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

Clasificación de egresos.- Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y estos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

- **Egresos permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.
- **Egresos no-permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

Garantía de recursos de las entidades públicas.- Para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso.

Conforme los cambios institucionales efectuados en atención a disposiciones y políticas que garanticen eficiencia y eficacia de los servicios públicos, se han reformado los catálogos de sectorial, consejo sectorial, Instituciones y Entidades Operativas Desconcentradas del Sector Público.

Para facilitar la comprensión del documento se analizan los ingresos y gastos bajo la clasificación de permanentes y no permanentes.

3.2 Lineamientos para la programación y formulación presupuestaria

Planificación

Los Ministerios Sectoriales, Secretarías Nacionales, Secretarías Técnicas, Institutos y demás instituciones de la función ejecutiva, deben tener definidas las competencias y atribuciones que deban cumplir y ejecutar en función de la Norma de desconcentración de las entidades de la Función Ejecutiva, publicada en el Registro Oficial N° 19 de 20 de junio de 2013 a fin de que puedan programar y planificar su gestión en función de objetivos establecidos. Las entidades de las otras funciones del Estado conforme sus estructuras organizacionales vigentes.

La Coordinación Administrativa Financiera, la Coordinación de Planificación y la Dirección Financiera de la Matriz (UDAF), deben elaborar de manera conjunta las políticas y lineamientos que le permitan a los responsables de la Gestión Financiera y de Planificación de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) localizadas en el nivel territorial respectivo, hacer el levantamiento de los insumos para la preparación de la Proforma Presupuestaria Institucional y la Programación Cuatrianual.

Ingresos

Los recursos que por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado son recursos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 99 del COPLAFIP.

Permanentes: Impuestos, tasas y contribuciones, Transferencias.

No Permanentes: Petroleros, Transferencias, De Financiamiento.

Egresos

Es importante garantizar que el gasto público sea efectivo, es decir que alcance altos niveles de eficiencia y eficacia para lo cual las proyecciones de gastos que se incorporen en la

proforma se calcularán en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenidos en los programas, proyectos y actividades del presupuesto.

Permanentes: Gastos de personal, Bienes y servicios de consumo, Gastos financieros y otros, Transferencias.

No Permanentes: Gastos de personal, Gastos de capital, Transferencias.

JUSTIFICATIVO DE INGRESOS

4.1 Aspectos Generales

El Justificativo de Ingresos de la Proforma del Presupuesto General del Estado recopila los elementos que respaldan las proyecciones de ingresos clasificados en permanentes y no permanentes que incluye financiamiento público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2015 asciende a USD 36.317,12 millones, de los cuales USD 24.412,25 millones corresponden a ingresos permanentes (67.22%) y por concepto de no permanentes USD 11.904,87 millones (32.78%).

De los ingresos permanentes, los impuestos representan el 63.76% (USD 15.565,70 millones), otros ingresos tributarios 12.54% (USD 3.060,57 millones); en tanto que la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios - CFDD registra USD 5.785,98 millones, con un aporte de 23.70%.

Entre los ingresos no permanentes, aquellos provenientes del petróleo alcanzan USD 3.043,34 millones (25.56%) y responden a la participación del Estado en la exportación del crudo; el financiamiento público suma USD 8.817,45 millones (74.07%), que en su mayor parte se contemplan con desembolsos de créditos internos y externos destinados a varios programas y proyectos de inversión.

CUADRO 2: Ingresos Permanentes y No Permanentes
PROFORMA 2015
(Millones de dólares)

INGRESOS TOTALES	36,317.12
INGRESOS PERMANENTES	24,412.25
IMPUESTOS	15,565.70
A LA RENTA GLOBAL	4,288.82
SOBRE LA PROPIEDAD	315.57
SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ICE	858.28
AL VALOR AGREGADO NETO	7,033.08
SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	1,381.79
A LA SALIDA DE DIVISAS	1,344.61
A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	161.27
A LA RENTA PETROLERA	76.07
IMPUESTOS DIVERSOS	106.20
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	3,060.57
TASAS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,218.72
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	428.43
PARTICIPACIONES CORRIENTES PETROLERAS	29.46
OTROS INGRESOS	383.96
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS CFDD	5,785.98
INGRESOS NO PERMANENTES	11,904.87
INGRESOS PETROLEROS	3,043.34
REGALÍAS EMPRESAS PÚBLICAS	554.50
MARGEN DE SOBERANÍA	822.59
SALDOS DE INGRESOS DISPONIBLE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	774.26
EXPORTACIONES DIRECTAS EMPRESAS PÚBLICAS	892.00
OTROS INGRESOS NO PERMANENTES	44.07
FINANCIAMIENTO PUBLICO	8,817.45
INTERNO	1,606.82
EXTERNO	7,200.00
CUENTAS POR COBRAR	10.64

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Los ingresos de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2015 presentan la siguiente composición, que permite identificar la naturaleza y origen de los recursos.

CUADRO 3: Ingresos Totales

PROFORMA 2015

(Millones de dólares)

CONCEPTO	MONTO
A INGRESOS TOTALES PERMANENTES Y NO PERMANENTES (B+G)	36,317.12
INGRESOS TOTALES SIN: AUTOGESTIÓN, FINANCIAMIENTO Y CFDD (B+H+I-)	19,206.45
B INGRESOS PERMANENTES (C+D+E+F)	24,412.25
C INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS PERMANENTES (C1+C2+C3+C4+C5+C6+C7+C8)	16,057.58
C1 SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	4,288.82
C2 SOBRE LA PROPIEDAD	315.57
DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	251.91
A LAS TIERRAS RURALES	4.91
A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR	49.76
A LOS ACTIVOS TOTALES	9.00
C3 SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ICE	858.28
C4 AL VALOR AGREGADO NETO	7,033.08
C5 SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	1,381.79
C6 IMPUESTOS DIVERSOS	1,612.08
A LA SALIDA DE DIVISAS	1,344.61
A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO	65.40
1% A LA COMPRA DE VEHÍCULOS USADOS	20.42
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	19.34
AMBIENTAL CONTAMINACIÓN VEHICULAR	161.27
OTROS IMPUESTOS	1.05
C7 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	234.78
- RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	205.39
INTERESES POR MORA TRIBUTARIA	100.77
MULTAS TRIBUTARIAS	73.98
CHEQUES PROTESTADOS	30.64
- OTROS INGRESOS	29.39
C8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	333.17
DE EMPRESAS PÚBLICAS (utilidades)	139.03
DE LA SEGURIDAD SOCIAL	85.96
DE EMPRESAS PÚBLICAS (cinco por mil)	62.73
DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	15.72
DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	22.11
DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	6.11
OTRAS TRANSFERENCIAS	1.50
D AUTOGESTIÓN Y PREASIGNADOS PERMANENTES (D1 + D2)	2,463.16
D1 AUTOGESTION	2,306.27
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,941.03
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	123.55
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	223.04
OTROS INGRESOS	18.65
D2 PREASIGNADOS	156.90
INSCRIPCIONES REGISTROS Y MATRÍCULAS	133.52
REGALÍAS MINERAS	20.62
PARTICIPACIONES CORRIENTES EN LOS INGRESOS PETROLEROS	2.76
E INGRESOS DEL PETROLEO Y DERIVADOS PERMANENTES (E1 + E2)	105.53
E1 A LA RENTA- INGRESOS CORRIENTE PETROLEROS	76.07
E2 VENTA DE ACTIVOS - INGRESOS CORRIENTES PETROLEROS (DERIVADOS)	29.46
F CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS CFDD	5,785.98

G INGRESOS NO PERMANENTES (H+I+J)	11,904.87
H INGRESOS PETROLEROS (H1+H2+H3+H4)	3,043.34
H1 REGALÍAS EMPRESAS PÚBLICAS - PETROAMAZONAS EP	554.50
CAMPOS REGIÓN AMAZÓNICA	172.05
PENÍNSULA-BLOQUE 1 PACOA	0.10
BLOQUE 15 Y 12	112.37
CAMPO PA-ACocha	14.84
BLOQUE 7	60.42
BLOQUE 21	14.20
BLOQUE 18	35.00
BLOQUE 31	16.81
CAMPO MADURO SHUSHUFINDI-AGUARICO	7.76
CAMPO MADURO LIBERTAD - ATACAPI	1.49
ACTIVO AUCA	119.45
H2 EXPORTACIONES DIRECTAS EMPRESAS PÚBLICAS - PETROAMAZONAS EP	892.00
CAMPOS REGIÓN AMAZÓNICA	24.08
PENÍNSULA-BLOQUE 1	0.11
CAMPO SACHA	120.34
BLOQUE 15 Y 12	248.16
CAMPO PANACocha	30.68
BLOQUE 7	81.72
BLOQUE 21	32.71
BLOQUE 18	81.19
BLOQUE 31	37.20
CAMPO MADURO SHUSHUFINDI-AGUARICO	34.17
CAMPO MADURO LIBERTAD - ATACAPI	6.57
ACTIVO AUCA	192.61
CRUDO REDUCIDO REF. AMAZONAS	2.47
H3 MARGEN DE SOBERANÍA DE EXPORTACIONES DIRECTAS SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS	822.59
AGIP ECUADOR OIL B.V. BLOQUE 10	77.78
ANDES PETROLEUM ECUADOR	199.75
REPSOL-YPF BLOQUE 16 Y BOGI CAPIRON	156.25
REPSOL YPF CAMPO TIVACUNO-BLOQUE 67	23.72
PETROORIENTAL S.A. - BLOQUE 14	26.89
PETROORIENTAL S.A. - BLOQUE 17	55.42
ENAP-SIPEC BLOQUE MAURO D-VALOS CORDERO (MDC)- BLOQUE 46	60.50
ENAP-SIPEC BLOQUES PARA-SO	29.09
PETROSUDAMERICANOS CAMPO PALANDA-YUCA SUR-BLOQUE 64	12.52
PETRO SUDAMERICANOS - CAMPO PINDO - BLOQUE 65	32.40
TECPETROECUADOR CAMPO BERMEJO -BLOQUE 49	16.35
PETROBELL CAMPO TIGUINO- BLOQUE 66	19.37
PACIFPETROL CAMPO GUSTAVO GALINDO-BLOQUE 2	13.66
PEGASO CAMPO PUMA-BLOQUE 45	5.45
MARAÑON-CAMPO ENO RON-BLOQUE 54	8.57
INTERPEL-CAMPO OCAÑO PE-A BLANCA-BLOQUE 52	12.11
DGC-CAMPO SINGUE-BLOQUE 53	72.78
H4 SALDOS DE INGRESO DISPONIBLE DE EXPORTACIONES DIRECTAS DE PETRÓLEO SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS	774.26
AGIP ECUADOR OIL B.V. BLOQUE 10	65.20
ANDES PETROLEUM ECUADOR	164.17
REPSOL- YPF BLOQUE 16 Y BOGI CAPIRON	119.55
REPSOL- YPF CAMPO TIVACUNO-BLOQUE 67	30.26
PETROORIENTAL S.A. - BLOQUE 14	12.54
PETROORIENTAL S.A. - BLOQUE 17	25.87
SIPEC-ENAP - CAMPO- MAURO D-VALOS CORDERO (MDC)-BLOQUE 46	115.15
SIPEC-ENAP - BLOQUES PARAISO	43.91
PETROSUDAMERICANOS CAMPO PALANDA-YUCA SUR-BLOQUE 64	12.75
PETRO SUDAMERICANOS CAMPO PINDO- BLOQUE 65	39.45
TECPETROECUADOR CAMPO BERMEJO - BLOQUE 49	24.21
PETROBELL CAMPO TIGUINO-BLOQUE 66	22.34
PEGASO PUMA- BLOQUE 45	9.00
MARAÑON - CAMPO ENO RON-BLOQUE 54	7.26
INTERPEL - CAMPO OCAÑO PE-A BLANCA-BLOQUE 52	12.14
DGC - CAMPO SINGUE - BLOQUE 53	70.46

I PREASIGNADOS Y ASISTENCIA TECNICA NO PERMANENTES (I1+I2)	44.07
I1 PREASIGNADOS	35.62
DE UTILIDADES DE CONCESIONARIOS MINEROS	5.00
DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES	15.00
PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN LOS INGRESOS PETROLEROS	15.62
I2 ASISTENCIA TECNICA Y DONACIONES	8.45
DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	0.52
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	4.93
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	3.00
J FINANCIAMIENTO PUBLICO (J1+J2+J3)	8,817.45
J1 INTERNO	1,606.82
BONOS DEL ESTADO	1,600.82
DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	6.00
J2 EXTERNO	7,200.00
DE ORGANISMOS MULTILATERALES	1,807.98
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	3,522.97
DEL SECTOR PRIVADO FINANCIERO	1,869.05
J3 CUENTAS POR COBRAR	10.64

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

4.2 Ingresos Permanentes

Son recursos fiscales que el Estado recauda a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos de manera continua, periódica y previsible.

4.2.1 *Ingresos Tributarios*

Son recaudados por el Estado Central de acuerdo a disposiciones establecidas en leyes tributarias y en otras que regulan el cobro de tasas por los servicios que prestan las instituciones del sector público.

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política, que a más de otorgar recursos públicos al Estado Central permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, a través de impuestos justos que graven al contribuyente sobre la base de su capacidad contributiva, principalmente fomentando la mayor recaudación de los impuestos directos y progresivos, sobre los indirectos.

La legislación impositiva ecuatoriana, busca reducir los niveles de evasión, elusión y fraude, con la finalidad de mejorar, tanto el rendimiento de los tributos como de corregir las desigualdades económicas, y buscar una mayor justicia social, sustentada en la redistribución del ingreso. Con estos objetivos se expidió la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, Ley para la Equidad Tributaria, Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, así como reformas establecidas en otros cuerpos legales como el

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Código Orgánico Monetario y Financiero y otras.

Las estimaciones de ingresos tributarios se basan en información del Ministerio Coordinador de Política Económica sobre supuestos macroeconómicos; del Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador sobre metas de gestión institucional, estadísticas de recaudaciones, leyes tributarias vigentes; así como normas y disposiciones que inciden en el rendimiento de los impuestos y en la participación de las entidades beneficiarias. La gestión de las administraciones tributarias constituye un soporte fundamental para garantizar la recaudación de los valores proyectados.

Los ingresos tributarios de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2015 ascienden a USD 15.724,41 millones; la presión tributaria frente al PIB se mantiene en un nivel de 14,5%, en ese sentido, la recaudación proyectada es superior a los ingresos estimados a diciembre del año 2014 en 7.61%.

CUADRO 4: Ingresos Tributarios

PROFORMA 2015

(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	ESTIMADO 2014	% PIB	PROFORMA 2015	% PIB	APORTE 2015	VARIACIÓN 2015/2014
TOTAL	14.613,04	14,5%	15.724,41	14,5%	100,00%	7,61%
RENTA	4.039,46	4,0%	4.288,82	3,9%	27,27%	6,17%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6.405,72	6,3%	7.033,08	6,5%	44,73%	9,79%
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	807,02	0,8%	858,28	0,8%	5,46%	6,35%
ARANCELARIOS A LAS IMPORTACIONES	1.363,28	1,3%	1.381,79	1,3%	8,79%	1,36%
A LA SALIDA DE DIVISAS	1.283,61	1,3%	1.344,61	1,2%	8,55%	4,75%
OTROS IMPUESTOS	468,96	0,5%	583,05	0,5%	3,71%	24,33%
OTROS INGRESOS	244,98	0,2%	234,78	0,2%	1,49%	-4,16%

NOTA (1) Recaudados por el Estado Central sin transferencias

Fuente: SRI – SENAE - Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

El Servicio de Rentas Internas con el fin de alcanzar las metas previstas para el 2015, tiene previsto incrementar la eficiencia en los procesos de asistencia y control en el cumplimiento tributario, para lo cual fomentará la cultura tributaria impulsando el conocimiento de los deberes y derechos fiscales. Además tiene planificado la ejecución de varios proyectos de inversión entre los más relevantes constan: Mejoramiento de la infraestructura física y Desarrollo del componente integral de aplicaciones tecnológicas (CIAT), cuya ejecución permitirá disponer de información en tiempo real de las diferentes transacciones que generen tributos para la optimización y automatización del proceso de cobranzas.

Por su parte, el Servicio Nacional de Aduana se ha propuesto incrementar la eficiencia en los procesos de comercio exterior con enfoque en el ingreso y salida de mercancías, medios de transporte y personas, a través de la consolidación de la cultura tributaria, verificación del

cumplimiento de las formalidades aduaneras por parte de las operadoras de comercio exterior, mediante el fortalecimiento de mecanismos de control, penalización al contrabando y a la evasión tributaria en todas sus formas.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 298 establece preasignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley, en este sentido, en la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2015, por este concepto se incluye USD 5.778,6 millones. (Ver anexo justificativo de preasignaciones).

4.2.1.1 Impuesto a la Renta

Este impuesto grava la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. A partir de enero de 2011, en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones se incorporaron reformas para la aplicación de este tributo en lo referente a deducciones, exoneraciones, diferimiento en el pago y anticipos. La tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades para el ejercicio fiscal 2015, es del 22% según Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 847 de 10 de Diciembre del 2012.

Este tributo se recauda a través de retenciones en la fuente, declaraciones de ejercicios anteriores y por pago de anticipos. Para el año 2015 se estima un ingreso total de USD 4.288.82 millones, valor que no considera USD 109.8 millones destinados a devoluciones por pagos en exceso y compensaciones; las preasignaciones de este impuesto a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales y Particulares asciende a USD 471,77 millones.

El Impuesto a la renta representa el 27.27% con respecto al total de ingresos tributarios y presenta un incremento de 6.17% respecto al estimado para el año 2014.

4.2.1.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Refleja el dinamismo en el consumo final de los agentes, de las operaciones gravadas en el mercado, así como el crecimiento de la inversión, especialmente del sector público.

Para la proyección se consideran cifras de recaudación efectiva del período 2011 – 2013 y enero – septiembre 2014, distribuida según su origen y los supuestos macroeconómicos previstos para el año 2015.

Por este concepto, se estima un ingreso total de USD 7.033,08 millones que incluye preasignaciones por un monto de USD 557,90 millones a favor de las Universidades a través del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico; representa el 44.73 % del

total de ingresos tributarios y refleja una variación de 9.79% con respecto al esperado para el año 2014.

El IVA pagado a los sectores dedicados a actividades de exportación, constituye crédito tributario que al no ser compensado es sujeto de devolución.

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado (R.O.S. No. 583; 24-11-2011) dispone: que el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Llor, universidades y escuelas politécnicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales y personas jurídicas de derecho privado que hayan sido designadas ejecutoras en convenios internacionales; les será compensado vía transferencia de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado; además determina que los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.

La misma Ley establece que los contribuyentes que tengan como giro de su actividad económica el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano, sujeto a un precio fijado por las autoridades competentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tendrán derecho a crédito tributario por el IVA que hayan pagado en la adquisición local de chasis y carrocerías, que sean utilizados exclusivamente dentro del giro de su negocio.

Por su parte, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones dispone la exoneración de este impuesto a los bienes que importen los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados; establece el derecho a crédito tributario, por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional que igualmente se integren al proceso productivo; y, que los contribuyentes que tengan como giro de su negocio el transporte de carga al extranjero, que hayan pagado IVA en la adquisición de combustible aéreo, tienen derecho a crédito tributario exclusivamente por dicho pago.

4.2.1.3 Impuesto a los Consumos Especiales

Este tributo se aplica al consumo de bienes y servicios por lo que en la base imponible incide directamente la variación de los precios. Otro factor que determina su rendimiento es la capacidad de compra que depende del crecimiento de la economía.

En las proyecciones se considera: la legislación vigente, recaudaciones efectivas del período 2011 – 2013 y enero –septiembre 2014, estacionalidad de los ingresos, inflación, crecimiento real del PIB y variación de las importaciones.

La Ley de Fomento Ambiental, dispone que a los bienes y servicios gravados con ICE, se aplicarán los siguientes tipos de imposición: 1) Específica que grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferida por el fabricante nacional o cada unidad de bien importada, 2) Ad valorem que aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada de conformidad con las disposiciones de la presente Ley, y 3) Mixta que combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un mismo bien o servicio. También establece la exención de este impuesto a las armas de fuego deportivas y a las municiones que en éstas se utilicen, siempre y cuando su importación o adquisición local, sean legalmente autorizadas.

Según la legislación vigente, el ICE al consumo de cigarrillos tiene una tarifa específica de USD 0,0925 por unidad y tarifa ad valorem de 75% sobre el excedente del precio de importación; las de bebidas alcohólicas incluida la cerveza registran un tarifa específica USD 6.93 por litro de alcohol puro y tarifa ad valorem de 75%; y, se han establecido precios referenciales para los perfumes y aguas de tocador.

La recaudación estimada por este concepto es de USD 858,3 millones, de los cuales por el mercado interno se calcula un ingreso de USD 674 millones y por la importación de bienes sujetos a este tributo USD 184,3 millones; este impuesto representa el 5.46% del total de los ingresos tributarios previstos para el año 2015.

4.2.1.4 Arancelarios a las Importaciones

El Arancel Nacional de Importaciones constituye un instrumento de política comercial para promover el desarrollo de las actividades productivas del país, de conformidad con el programa económico del Gobierno Nacional, orientado al fomento de la producción nacional con énfasis en el sector agropecuario e industrial que requiere mejorar su competitividad para incrementar su participación tanto en el mercado nacional como en el internacional.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, establece los tipos de aranceles que se aplican en el país: i) Aranceles fijos, cuando se establezca una tarifa única para una sub partida de la nomenclatura aduanera y de comercio exterior; o, ii) Contingentes arancelarios, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías importadas o exportadas, y una tarifa diferente a las importaciones o exportaciones que excedan dicho monto.

Se reconocen también otras modalidades que se contemplen en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador. Los aranceles nacionales deberán respetar los compromisos que el país adquiera en los distintos tratados internacionales

debidamente ratificados, sin perjuicio del derecho a aplicar medidas de salvaguardia o de defensa comercial a que hubiere lugar, que superen las tarifas arancelarias establecidas.

El ingreso por este concepto se estima en USD 1.381,8 millones, este impuesto representa el 8,8% del total de ingresos tributarios y se incrementa en 1,4% con respecto al año 2014, sobre la base de las importaciones previstas entre los supuestos macroeconómicos y el peso arancelario promedio del año 2014 que refleja el impacto de la política de comercio exterior.

4.2.1.5 A la Salida de Divisas

El Impuesto a la Salida de Divisas previsto para el año 2015 asciende a USD 1.344,6 millones, que representa el 8.6% del total de ingresos tradicionales.

Con la expedición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se establecen las siguientes exoneraciones de este impuesto: i) Pagos realizados al exterior por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados a inversiones previstas en el Código mencionado; y, ii) Pagos efectuados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), tanto por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada, así como para la amortización de capital e intereses generado sobre créditos internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador. En los casos señalados, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de estos beneficios a las instituciones del sistema financiero nacional y los pagos relacionados con créditos concedidos por partes relacionadas o constituidas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor imposición.

4.2.1.6 Otros Impuestos

Para el año 2015 se ha previsto un ingreso de USD 583,05 millones que representa un incremento de 24.33% con respecto al año 2014 y su rendimiento se calcula de acuerdo a los supuestos macroeconómicos previstos, al rendimiento efectivo observado en el período 2011-2013 y enero – septiembre 2014 y a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Los rubros más representativos corresponden a los impuestos a la Matriculación Vehicular por USD 251,91 millones, Ambiental a la Contaminación Vehicular por USD 161,27 millones, a las Operaciones de Crédito con USD 65,40 millones y Activos en el Exterior por USD 49,76 millones.

CUADRO 5: Otros Impuestos
PROFORMA 2015
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	ESTIMADO 2014	% PIB	PROFORMA 2015	% PIB	APORTE 2015	VARIACIÓN 2015/2014
TOTAL	468,96	0,46%	583,05	0,54%	98,46%	24,33%
A LA MATRICULACION VEHICULAR	231,77	0,23%	251,91	0,23%	43,21%	8,69%
IMPUESTO AMBIENTAL CONTAMINACIÓN VEHICULAR	120,49	0,12%	161,27	0,15%	27,66%	33,85%
A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO	10,90	0,01%	65,40	0,06%	11,22%	
A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR	47,26	0,05%	49,76	0,05%	8,53%	5,28%
REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	21,08	0,02%	19,34	0,02%	3,32%	-8,28%
1% A LA COMPRA DE VEHÍCULOS USADOS	19,99	0,02%	20,42	0,02%	3,50%	2,16%
A LOS ACTIVOS TOTALES	8,80	0,01%	9,00	0,01%		
A LAS TIERRAS RURALES	7,69	0,01%	4,91	0,00%	0,84%	-36,19%
OTROS IMPUESTOS	0,98	0,00%	1,05	0,00%	0,18%	6,80%

Fuente: SRI - Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

La Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social incrementa la tarifa mensual del Impuesto a los Activos en el Exterior al 0,25% sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional y cuando la captación de fondos se realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales, la tarifa es 0,35% mensual; misma que podrá ser reducida por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo hasta el 0,1%.

El Impuesto a la Matriculación Vehicular es el más representativo de estos tributos con un aporte del 43,21%, seguido por el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular representa el 27,66%; éste último fue creado con la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (R.O.S. 583; 24-11-2011).

El Código Orgánico de la Producción, estableció modificaciones a la legislación del impuesto a las Tierras Rurales, la base imponible considera el área correspondiente a todos los inmuebles rurales de propiedad o posesión del sujeto pasivo a nivel nacional, determinados en el catastro que para el efecto elaborarán conjuntamente los municipios con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

El Impuesto a los Activos en el Exterior, se aplica sobre fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.

El Código Orgánico Monetario y Financiero en su Disposición General Décima Cuarta señala: las personas que reciban operaciones de crédito incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de

cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, controladas por la Superintendencia de Bancos, pagarán una contribución del 0,5% del monto de la operación.

4.2.1.7 Otros Ingresos

Comprende ingresos de menor cuantía como: Multas e Intereses por Mora Tributaria que dependen de la conducta de los sujetos pasivos sobre el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias; Cheques Protestados y Otros No especificados que incluyen todas aquellas rentas fiscales, tributarias y no tributarias, que no se clasifican en conceptos específicos del Presupuesto del General del Estado;

Para el año 2015 por este grupo de ingresos se proyecta un rendimiento de USD 234,78 millones; el más representativo corresponde a intereses con un aporte de 42,92%.

CUADRO 6: Otros Ingresos
PROFORMA 2015
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	RESTIMADO 2014	% PIB	PROFORMA 2015	% PIB	APORTE 2015	VARIACIÓN 2015/2014
TOTAL	244,98	0,24%	234,78	0,22%	100,00%	-4,16%
Multas Tributarias	67,43	0,07%	73,98	0,07%	31,51%	9,72%
Intereses por Mora Tributaria	117,45	0,12%	100,77	0,09%	42,92%	-14,20%
Cheques Protestados	33,13	0,03%	30,64	0,03%	13,05%	-7,51%
No Especificados y Otros	26,97	0,03%	29,39	0,03%	12,52%	8,96%

Fuente: SRI - Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

4.2.2 Transferencias y Contribuciones

Uno de los objetivos del Código Orgánico Monetario y Financiero Ley 0 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, es procurar la sostenibilidad del sistema financiero nacional y de los regímenes de seguros y valores y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los sectores y entidades que los conforman; además establece reformas sobre el destino de varios recursos fiscales entre ellos contribuciones, multas y otros ingresos que recaudan entidades públicas mismos que deben ser depositados en la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y no en sus cuentas individuales; al respecto, el Estado garantiza la asignación de recursos a cada una de las Entidades para el cumplimiento de la misión a su cargo.

Por soberanía, los ingresos tributarios, no tributarios entre ellos los que generan las Entidades por venta de bienes y servicios, los provenientes de financiamiento público interno y externo, así como las donaciones, constituyen recursos fiscales.

Por estos conceptos para el año 2015 se estima un rendimiento de aproximadamente USD 784,84 millones y entre las contribuciones y multas más significativas se encuentran las siguientes:

- El cinco por mil de los ingresos presupuestados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Seguridad Social, Entidades Financieras Públicas, y en la parte proporcional de las personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria este integrado, con recursos públicos.
- Las contribuciones que las Compañías y Entidades Financieras realizaban a los Organismos de Control, estos son, Superintendencia de Bancos, De Compañías y De Economía Popular y Solidaria.
- El 1% de las planillas de pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que se transferían al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE y al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP.
- Los recursos que se cobren por concepto de las multas impuestas por los tribunales y juzgados de la República,
- Los ingresos provenientes de la aplicación de tasas y tarifas por el uso de frecuencias radioeléctricas, así como los recursos de los fondos que se hubieren creado en virtud de leyes y reglamentos del Sector de Telecomunicaciones
- El 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes de aviación que se expendan en el país para el uso de toda aeronave en servicio comercial internacional.

Además de los citados recursos por la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero, en este grupo, se incluyen las contribuciones a Cuerpos de Bomberos y otras, así como los provenientes de participación de utilidades y de ingresos petroleros.

CUADRO 7: Transferencias y Contribuciones

PROFORMA 2015

(Millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2015
TOTAL	784,84
De Empresas Públicas (Utilidades)	139,03
De la Seguridad Social	85,96
De Empresas Públicas (cinco por mil)	62,73
De Gobiernos Autónomos Descentralizados	22,11
De Entidades Financieras Públicas	15,72
Sobre Nóminas de Empresas Privadas y Públicas	161,66
Contribuciones de las Compañías y las Entidades Financieras	143,38
Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de los Servicios de Alumbrado Eléctrico	48,82
Otras Contribuciones	38,86
De Utilidades de Concesionarios Mineros	5,00
Del Sector Privado no Financiero	6,11
Participación Ingresos Petroleros	18,37
Otras Contribuciones	37,09

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

4.2.3 Tasas por Venta de Bienes y Servicios Generados por Entidades

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Disposición General Cuarta señala: *“Las entidades y organismos del sector público, que forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, tales como pontazgo, peaje, control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros, a fin de recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado...”*

En cumplimiento de la citada disposición y con el fin de propender a la sostenibilidad fiscal, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Finanzas se encuentra empeñado en mejorar la recaudación de ingresos, por parte de las entidades públicas; en este sentido, tomando en cuenta que existen Instituciones que brindan servicios no considerados como básicos, se dispuso que las mismas analicen sus costos y mediante la creación o reestructuración de tasas mejoren sus ingresos, con el fin de contribuir a su autofinanciamiento sin afectar a los sectores vulnerables de la población.

Para el año 2015, se estima por este concepto una recaudación de USD 1.826,00 millones, que representan el 5.03% del total de ingresos estimados y 1.68% en términos del PIB.

CUADRO 8: Tasas por Venta de Bienes y Servicios

PROFORMA 2015

(Millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2015
TOTAL	1.826,00
Prestación de Servicios	624,73
Concesiones en el Sector de las Telecomunicaciones	318,37
Inscripciones Registros y Matrículas	146,63
Especies Fiscales	106,78
Otros Servicios Técnicos y Especializados	75,50
Uso de Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria	71,68
Recepción y Despacho de Naves	60,51
Matrículas Pensiones y Otros Derechos en Educación	50,31
Permisos Licencias y Patentes	45,35
Concesiones Portuarias	28,70
Otras Ventas de Productos y Materiales	28,40
Otras Tasas Portuarias y Aeroportuarias	23,77
Emisión de Documentos de Ciudadanía e Identificación	22,69
Regalías Mineras	20,62
Tasas por Servicios Notariales	16,41
Derechos Consulares	15,16
Tasas de servicios por el registro de datos públicos	12,56
Otras Tasas	157,85

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

4.3 Ingresos no Permanentes

Estos ingresos se reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de estos ingresos puede ocasionar disminución de la riqueza nacional y pueden provenir, entre otros, de la venta de activos o del endeudamiento público.

4.3.1 *Ingresos Petroleros*

La Constitución de la República faculta al Estado para que constituya empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, también dispone que los recursos naturales no renovables del territorio, pertenezcan a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 6 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR que tiene a su cargo la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad Hidrocarburífero, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

Con Decreto Ejecutivo No. 314 de igual fecha, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos "PETROAMAZONAS EP", con el objeto de gestionar las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan en las fases de exploración y explotación.

Con el objeto de unificar, consolidar y optimizar las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en una sola empresa, que permita potenciar el desarrollo económico y social del país, mediante Decreto Ejecutivo No. 1351-A, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 860 de 2 de enero de 2013, se dispone que PETROAMAZONAS EP, asumirá todos los derechos y obligaciones que se generen en virtud de licencias, obligaciones, concesiones, contratos y demás actos que se encuentren en vigor, en trámite o ejecución por parte de las áreas administrativas de EP PETROECUADOR descritas en el inciso precedente. Igualmente, los intereses económicos de propiedad de EP PETROECUADOR en empresas subsidiarias u en otros tipos de emprendimientos dedicados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, pasarán a formar parte del patrimonio de PETROAMAZONAS EP, observando las disposiciones legales correspondientes.

De conformidad con las disposiciones señaladas, la Subsecretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, estima los siguientes niveles de producción y su distribución, importación, consumo nacional y exportación:

CUADRO 9: Estimaciones de Producción de Petróleo
PROFORMA 2015

FUENTES	PRODUCCION TOTAL MM BLS.
1. PETROAMAZONAS EP:	117,6
2. PETROAMAZONAS EP: CONTRATOS SERVICIOS ESPECIFICOS.	18,1
3. PETROAMAZONAS EP: SUBSIDIARIA RIO NAPO - Sacha	27,9
4. SECRETARIA DE HIDROCARBUROS CONTR. PREST. SERVICIOS:	41,2
TOTAL PRODUCCION NACIONAL (1+2+3+4)	204,8

Fuente: Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

CUADRO 10: Distribución de la Producción De Petróleo
PROFORMA 2015

USOS	PRODUCCION TOTAL MM BLS.
1. EXPORTACIONES DE REGALÍAS PETROAMAZONAS EP	25,1
2. ENTREGA DE REFINERÍAS	50,4
3. TOTAL EXPORTACIONES DIRECTAS:	129,2
EXPORTACIONES DIRECTAS PETROAMAZONAS EP	69,0
EXPORTACIONES DIRECTAS - SUBSIDIARIA RIO NAPO - Sacha	19,0
EXPORTACIONES DIRECTAS SECRETARIA DE HIDROCARBUROS	41,2
TOTAL PRODUCCION NACIONAL (1+2+3)	204,8

Fuente: Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

A continuación se pueden observar detalles relativos a la producción, importación, consumo y exportación de derivados de petróleo previstos para el 2015

CUADRO 11: Derivados de Petróleo
PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, CONSUMO NACIONAL Y EXPORTACIÓN
PROFORMA 2015

PRODUCTOS	PRODUCCION			IMPORTACIONES		CONSUMO NACIONAL		EXPORTACION BLS
	BLS	GAL		BLS	GAL	BLS	GAL	
GASOLINA SUPER	5.477.456	230.053.152				5.347.899	224.611.758	
GASOLINA EXTRA CON ETHANOL	4.602.426	193.301.892		0		4.602.426	193.301.892	
GASOLINA EXTRA	18.682.223	784.653.366		0	0	18.409.702	773.207.484	
PESCA ARTESANAL	857.738	36.024.996				857.738	36.024.996	
NAFTA IND. BAJO OCTANO	226.534	9.514.428				0	0	226.534
NAFTA ALTO OCTANAJE	-	0		20.723.971	870.406.782			
Ep Petroecuador				20.723.971	870.406.782			
ABSORVER OIL	743	31.206				743	31.206	
DIESEL 1	158.870	6.672.540				52.746	2.215.332	
Nacional	158.870	6.672.540				52.746	2.215.332	
DIESEL 2	5.228.782	219.608.844		10.356.297	434.964.474	14.747.851	619.409.742	
Ep Petroecuador				10.356.297	434.964.474			
Nacional	5.228.782	219.608.844				9.714.402	408.004.876	
Eléctrico						3.319.143	139.404.006	
Marino Internacional						1.714.306	72.000.860	
DIESEL PREMIUN	5.837.140	245.159.880		15.895.678	667.618.476	21.569.539	905.920.638	
FUEL OIL No. 4	8.927.676	374.962.392				8.949.267	375.869.214	
Nacional	8.927.676	374.962.392				2.025.228	85.059.576	
Eléctrico						4.114.619	172.813.998	
Marino Internacional						2.809.420	117.995.640	
FUEL OIL PESADO NACIONAL No.6	9.024.164	379.014.888				5.349.466	224.677.572	2.130.645
JET FUEL	2.881.000	121.002.000		140.000	5.880.000	2.967.874	124.650.708	
Nacional	2.881.000	121.002.000		140.000	5.880.000	1.270.615	53.365.830	
Internacional						1.697.259	71.284.878	
AVGAS	-			36.000	1.512.000	35.210	1.478.820	
Ep Petroecuador				36.000	1.512.000			
Nacional	-			0	0	35.210	1.478.820	
ASFALTOS	2.633.837	110.621.154				2.633.837	110.621.154	
SOLVENTES	169.206	7.106.652				174.966	7.348.572	
SPRAY OIL	239.564	10.061.688				227.010	9.534.420	
GAS LICUADO	1.798.881	75.553.002		11.134.711	467.657.862	12.634.620	530.654.040	
GAS LICUADO DOMESTICO 92,5%			92,5%	10.299.608	432.583.522	11.687.024	490.854.987	
GAS LICUADO INDUSTRIAL 0,7%			0,7%	77.943	3.273.605	88.442	3.714.578	
GAS LICUADO TRANSPORTE TAXIS 3,4%			3,4%	378.580	15.900.367	429.577	18.042.237	
GAS LICUADO SECTOR AGRICOLA 3,4%			3,4%	378.580	15.900.367	429.577	18.042.237	
CUTTER STOCKS-F04		-		625.321	26.263.495			
CUTTER STOCKS-F06		-		1.540.669	64.708.085			
RESIDUO SECTOR ELECTRICO INDUSTRIAL	3.581.911	150.440.262			0	2.911.280	122.273.760	-
GASOLEOS						0		2.200.000
AZUFRE tm	2.880.333					2.825.107		389
TOTAL	70.328.151	2.953.782.342		60.452.647	2.539.011.174	101.472.174	4.261.831.308	4.557.179
CRUDO REDUCIDO REFINERIA AMAZONAS				SE EXPORTA COMO CRUDO DE PETROAMAZONAS EP				743.385
BUNKEREO EXPORT.				0	0	4.523.726	189.996.500	
SALDO MERCADO INTERNO					2.539.011.174	96.948.448	4.071.834.808	

Fuente: Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Con respecto al precio del petróleo, en la proforma 2015 se contempla USD 79.75 por barril de exportación de petróleo.

CUADRO 12: Precios de Crudo
PRECIO ESTIMADO Y PRECIO VIGENTE DE VENTA DE DERIVADOS
PROFORMA 2015

EXPORTACIONES:	US\$/BL
Precio de exportación de Petróleo PGE (1)	79,75
Precio de exportación de Fuel Oil 6	80,41
Precio de exportación de Naftas	85,36
Diesel Naves Internacionales	118,44
Fuel oil Naves Internacionales	80,74
Gaseolos	21,57
VENTA INTERNA DERIVADOS: (2)	US\$/GL
Gasolina Súper	1,680
Gasolina Extra	1,309
Gasolina Pesca Artesanal	0,799
Naftas Industriales	0,733
Diesel 1 y 2	0,901
Diesel Eléctrico	0,901
Residuo	0,694
Residuo Eléctrico	0,293
Fuel Oil 4 eléctrico	0,694
Turbo Fuel (3)	2,037
Avgas	2,464
Solventes	1,635
Spray Oil	1,154
Absorver	0,963
GLP	US\$/KG.
GLP Doméstico	0,107
GLP Industrial	1,013
GLP Transporte Taxis	0,188
GLP Secado Agrícola	0,188

Notas: (1) Precio oficial estimado.

(2) Precios según Decreto Ejecutivo No. 338 y sus reformas. Los precios incluyen el IVA y son determinados a partir de los precios de venta en los terminales y depósitos operados por PETROCOMERCIAL, establecidos en el Decreto No. 338 de 25 de julio de 2005.

(3) Precio internacional menos el 40%, Decreto. No. 968 de 016/12/2011

Fuente: Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

4.3.1.1 Estimación de Ingresos Petroleros 2015

Sobre la base de las proyecciones antes señaladas y la normativa legal vigente, se determina los ingresos de la actividad Hidrocarburífero para el año 2015 conforme el siguiente detalle:

CUADRO 13: Estimación de Ingresos Petroleros
PROFORMA 2015
(Millones de dólares)

FUENTES	INGRESOS USD MILLONES
EXPORTACIONES DE CRUDO PETROAMAZONAS EP	9.024,4
EXPORTACIONES CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SECRETARIA DE HIDROCARBUROS	3.290,4
EXPORTACIONES DE CRUDO REDUCIDO DE LA REFINERÍA AMAZONAS	59,3
EXPORTACIONES DERIVADOS	238,1
VENTA INTERNA DERIVADOS	4.267,9
VENTA INTERNA GAS NATURAL	61,3
VENTA INTERNA GAS NATURAL LICUADO	19,3
TOTAL	16.960,6

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Del total de los ingresos petroleros no permanentes, al Presupuesto General del Estado le corresponden USD 3.043,34 millones por los siguientes conceptos:

CUADRO 14: Ingresos Petroleros No Permanentes del PGE
POR CONCEPTO
PROFORMA 2015

FUENTES	PROFORMA 2015 USD MILLONES
EXPORTACIONES DE REGALIAS PETROAMAZONAS EP	554,50
EXPORTACIONES DIRECTAS PETROAMAZONAS EP	892,00
25% MARGEN DE SOBERANÍA - SH	822,59
SALDO ESTADO - SH	774,26
TOTAL	3.043,34

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

4.3.1.2 Resumen del destino de los ingresos petroleros 2015

El total de los ingresos petroleros se distribuye según la normativa vigente en los rubros que constan en el siguiente cuadro.

CUADRO 15: Destino de los Ingresos Petroleros
PROFORMA 2015

EMPRESAS	PROFORMA 2015 MILLONES USD
A) PETROAMAZONAS EP(1+2)	4.183,1
1. COSTOS:	2.168,2
2. INVERSIONES	2.014,9
B) EP PETROECUADOR (3+4+5)	2.321,9
3. COSTOS:	1.060,5
4. INVERSIONES	512,5
5. OTROS EP PETROECUADOR	748,8
SUBTOTAL EMPRESAS PUBLICAS (A+B)	6.505,0
C) SECRETARIA DE HIDROCARBUROS	1.520,8
D) CUENTA IMPORTACION DERIVADOS CFDD	5.786,0
E) SALDO PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	3.148,9
1. INGRESOS PERMANENTES	105,5
2. INGRESOS NO PERMANENTES	3.043,3
GRAN TOTAL (A+B+C+D+E)	16.960,6

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

4.3.2 Financiamiento Público

Constituye fuente adicional de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación de ahorro interno o externo, destinados a financiar proyectos de inversión. Está conformado por recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa y saldos de los ejercicios anteriores.

Si se consideran los grupos de financiamiento 36 “Financiamiento Público” y 38 “Cuentas Pendientes por Cobrar”, en la Proforma del Presupuesto del 2015 estos rubros ascienden a USD 8.817,45 millones, que representan el 24.28% del total de ingresos estimados y el 8.12% con respecto al PIB.

CUADRO 16: Ingresos de Financiamiento
PROFORMA 2015
(Millones de dólares)

CONCEPTO	MONTO	% PARTICIPACIÓN		
		TOTAL PROFORMA 2015	FINANCIAMIENTO 2015	PIB 2015
FINANCIAMIENTO EXTERNO	7.200,00	19,83%	81,66%	6,63%
FINANCIAMIENTO INTERNO	1.606,82	4,42%	18,22%	1,48%
CUENTAS POR COBRAR	10,64	0,03%	0,12%	0,01%
TOTAL	8.817,45	24,28%	100,00%	8,12%

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

4.3.2.1 *Financiamiento Externo*

Se origina en los préstamos externos de organismos multilaterales, bancos, gobiernos y organismos gubernamentales.

En el año 2015 los desembolsos de créditos externos se estiman en USD 7.200,00 millones, que representan el 19.83% del total del Presupuesto General del Estado - PGE y el 6.63% del PIB, con respecto al total de desembolsos la deuda externa significa el 81,75%.

En deuda externa el mayor financiamiento proviene de los Gobiernos y Organismos Gubernamentales que asciende a USD 3.592,97 millones, entre los principales prestamistas se encuentran los Gobiernos de China, Rusia, Francia y Brasil.

4.3.2.2 *Financiamiento Interno*

Proviene de la negociación y entrega directa de papeles fiduciarios colocados en el mercado financiero, y de los préstamos otorgados por el Banco del Estado.

El monto del financiamiento interno previsto para el año 2015 asciende a USD 1.606,82 millones, que constituye el 1.48% del PIB y el 4.42% del total del PGE.

Los desembolsos de deuda interna representan el 18,25% del total de créditos que recibirá el Gobierno en este año.

JUSTIFICATIVO DE GASTOS

5.1 Aspectos Generales

La elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2015, se fundamenta en los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, y en la implementación de políticas de gasto que garanticen el manejo sostenible de las finanzas públicas, poniendo énfasis en las asignaciones orientadas a la reactivación de la matriz productiva.

La evolución del gasto responde a los efectos de nuevas disposiciones legales, variaciones en los precios de los bienes y servicios, cumplimiento de las obligaciones de deuda pública; creación, fusión y supresión de instituciones que deben ser financiados a través del presupuesto.

Los gastos de la proforma para el ejercicio fiscal 2015 ascienden a USD 36.317,12 millones, frente al presupuesto aprobado del 2014 representa un incremento de USD 2.016.48

millones que equivalen al 5.88%, mismo que se explica por el énfasis brindado a la inversión pública especialmente aquella dirigida a la reactivación de la matriz productiva.

Los egresos ascienden a USD 33.226,48 millones (incluyen USD 5.785,98 millones por concepto de CFDD); mientras que las amortizaciones externas e internas suman USD 3.090,63 millones.

La proforma representa el 33.43% del PIB estimado para el año 2015 (USD 108.625 millones).

De acuerdo con la naturaleza de gasto, se contempla 58.6% para gastos permanentes (corriente, funcionamiento u operación), seguido por gastos no permanentes (inversión) 17.5% y gastos de capital 14.5%. Por su parte, el financiamiento público representa el 9.4%.

CUADRO 17: Resumen de Gastos y Aplicación del Financiamiento

PROFORMA 2015

(Millones de dólares)

GRUPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO 2014	PROFORMA 2015	PARTICIPACION (%)	VARIACION	
					ABSOLUTA	%
51	GASTOS EN PERSONAL	8,433.47	8,718.60	41.0%	285.14	3%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8,493.40	8,244.56	38.8%	- 248.84	-3%
56	GASTOS FINANCIEROS	1,006.74	1,216.16	5.7%	209.42	21%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	188.20	152.56	0.7%	- 35.64	-19%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2,550.04	2,943.09	13.8%	393.05	15%
	GASTO PERMANENTE	20,671.84	21,274.97	59%	603.13	3%
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	232.40	273.26	4.3%	40.87	18%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,497.67	2,251.40	35.3%	- 246.28	-10%
75	OBRAS PUBLICAS	1,931.01	3,666.02	57.5%	1,735.00	90%
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	61.55	2.12	0.0%	- 59.43	-97%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	1,333.71	177.72	2.8%	-1,156.00	-87%
	GASTO NO PERMANENTE	6,056.35	6,370.51	18%	314.16	5%
84	BIENES DE LARGA DURACION	710.78	1,121.09	21.3%	410.31	58%
87	INVERSIONES FINANCIERAS	20.91	28.76	0.5%	7.86	38%
88	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3,817.87	4,101.92	78.1%	284.05	7%
	CAPITAL	4,549.56	5,251.78	14%	702.22	15%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2,538.58	3,090.63	90.4%	552.05	22%
99	OTROS PASIVOS	484.30	329.22	0.9%	- 155.07	-32%
	APLICACION FINANCIAMIENTO	3,022.88	3,419.85	9%	396.97	13%
	TOTAL	34,300.64	36,317.12	100%	2,016.48	6%

Nota: Incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Los egresos más representativos corresponden a Gastos en Personal, con una participación de 24.0% del total de la Proforma; y, Bienes y Servicios de Consumo con 22.7%. La

utilización en el primer caso es para el pago de remuneraciones mensuales unificadas y beneficios de ley a docentes e investigadores universitarios, profesionales de la salud, fuerza pública (policías y militares); y en el segundo caso para cubrir el financiamiento de derivados deficitarios (CFDD) que suman 5.785 millones de dólares. Le siguen en magnitud las Transferencias y Donaciones de Capital con 11.3% las cuales corresponden en la mayor parte a los fondos destinados a los GAD's por concepto de participación del 21% de egresos permanentes y 10% de egresos no permanentes; Obras Públicas con 10.1% para la construcción de hidroeléctricas, obras viales, infraestructura educativa, entre otras; y, Transferencias y Donaciones Corrientes con 8.1% por concepto de contribuciones a la seguridad social mediante el IESS, ISSFA, ISSPOL y las transferencias a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES para el Bono de Desarrollo Humano (pensión de adultos mayores, personas con discapacidad y madres solteras).

La distribución del gasto público en función de los **sectoriales** que conforman el PGE demuestra que Tesoro Nacional registra el 45.2% del total del gasto por cuanto concentra los recursos de la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios, así como las transferencias corrientes y de capital para Universidades, GAD's y Empresas Públicas; en segundo lugar el sectorial Educación con 14% por los fondos destinados para financiar principalmente los programas "Educación básica de Primero a Décimo y "Educación de Octavo a Décimo y Bachillerato" en donde se concentran las remuneraciones del magisterio; en tercer lugar el sectorial Salud con 8% previstos especialmente para el programa prestación de servicios de salud; y, en cuarto lugar Recursos Naturales con 5.82% por los proyectos hidroeléctricos que se encuentra ejecutando a nivel nacional y constituyen el factor elemental para el fomento de la matriz productiva del país.

CUADRO 18: Gastos por Sectorial
PROFORMA 2015
(Millones de dólares)

SECTORIAL	Total	% PARTICIPACION
TESORO NACIONAL	16,424.57	45.2%
SECTORIAL EDUCACION	5,227.32	14.4%
SECTORIAL SALUD	2,912.51	8.0%
SECTORIAL RECURSOS NATURALES	2,111.84	5.8%
SECTORIAL ASUNTOS INTERNOS	2,033.93	5.6%
SECTORIAL DEFENSA NACIONAL	1,911.48	5.3%
SECTORIAL COMUNICACIONES	1,119.43	3.1%
SECTORIAL BIENESTAR SOCIAL	1,115.33	3.1%
SECTORIAL JURISDICCIONAL	831.56	2.3%
SECTORIAL ADMINISTRATIVO	588.72	1.6%
SECTORIAL AGROPECUARIO	580.67	1.6%
TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	253.68	0.7%
SECTORIAL DESLO.URBANO Y VIVIENDA	198.19	0.5%
SECTORIAL AMBIENTE	195.03	0.5%
SECTORIAL FINANZAS	190.66	0.5%
SECTORIAL ASUNTOS DEL EXTERIOR	153.86	0.4%
COMERCIO EXTERIOR INDUSTRIALIZACIÓN PESCA Y COMPETITIVIDAD	123.19	0.3%
SECTORIAL TURISMO	110.71	0.3%
SECTORIAL TRABAJO	90.04	0.2%
ELECTORAL	73.43	0.2%
SECTORIAL LEGISLATIVO.	70.95	0.2%
Total general	36,317.12	100.0%

NOTA: Incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Considerando la clasificación por Consejos Sectoriales se determina que el grupo Otras Instituciones del Ejecutivo participa del 46% del total de la Proforma 2015, situación que obedece a los recursos dirigidos a la Cuenta de Derivados Deficitarios (CFDD), transferencias a Empresas Públicas y GAD's, así como los intereses y amortizaciones de la deuda pública.

El Consejo Sectorial de Desarrollo Social representa el 12% de participación, y responde a las asignaciones contempladas para el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de la red de servicios de salud a nivel nacional y para el pago del Bono de Desarrollo Humano, así como para los programas Protección Social y Desarrollo Infantil, especialmente.

El Consejo Sectorial de Talento Humano y el Conocimiento con el 11% de participación con programas dirigidos al mejoramiento del sistema educativo del país, así como fomento y desarrollo de la ciencia y tecnología.

El Consejo Sectorial de Seguridad con un 10%, que contempla una asignación de 1.682,9 millones de dólares para cubrir el haber militar y policial; y, para el programa “Seguridad Integral” 1.114,60 millones de dólares, ejecutado por las entidades del sector.

En el siguiente cuadro se detalla la asignación por consejo sectorial:

CUADRO 19: Gastos por Consejo Sectorial
PROFORMA 2015
(Millones de dólares)

CONSEJO SECTORIAL	PROFORMA 2015	% PARTICIPACION
OTRAS INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO	16,878.64	46.5%
CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL	4,384.80	12.1%
CONSEJO SECTORIAL DEL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO	3,880.70	10.7%
CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD	3,776.40	10.4%
CONSEJO SECTORIAL DE SECTORES ESTRATEGICOS	2,440.44	6.7%
OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO	2,382.72	6.6%
CONSEJO SECTORIAL DE LA PRODUCCION EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	2,363.37	6.5%
CONSEJO SECTORIAL DE LA POLITICA ECONOMICA	201.08	0.6%
CONSEJO DE LA IGUALDAD	8.97	0.0%
TOTAL	36,317.12	100.0%

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

La composición de la proforma presupuestaria 2015 por **fuentes de financiamiento**, refleja que el 89.03% provendrá de recursos fiscales (fuente 001), 7.37% de recursos fiscales generados por las instituciones, 3.57% de preasignaciones y 0.02% de asistencia técnica y donaciones.

Por aplicación de financiamiento se contempla USD 8.806 millones, de los cuales USD 1.606 millones corresponden a títulos y valores internos y por endeudamiento externo USD 7.200 millones, con la siguiente desagregación: Multilaterales y otros USD 3.876.01 millones, Gobiernos y Organismos Gubernamentales USD 3.322.97 millones. Con respecto a los recursos a destinarse para el pago de deuda pública, del total de la amortización prevista por USD 3.090.6 millones, corresponde el 40.4% a deuda interna y 59.6% a deuda externa.

El **Plan Anual de Inversiones** para el año 2015 asciende a USD 8.116 millones (no contempla anticipos de ejercicios anteriores) y por sectorial presenta la siguiente estructura:

CUADRO 20: Plan Anual de Inversiones por Sectorial

PROFORMA 2015

(Millones de dólares)

SECTORIAL	PROFORMA 2015	% PARTICIPACION
SECTORIAL RECURSOS NATURALES	2,017.25	24.9%
SECTORIAL EDUCACION	1,332.75	16.4%
SECTORIAL COMUNICACIONES	998.44	12.3%
SECTORIAL SALUD	878.05	10.8%
TESORO NACIONAL	679.20	8.4%
SECTORIAL AGROPECUARIO	464.37	5.7%
SECTORIAL ASUNTOS INTERNOS	364.89	4.5%
SECTORIAL DEFENSA NACIONAL	294.38	3.6%
SECTORIAL JURISDICCIONAL	259.18	3.2%
SECTORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	173.83	2.1%
SECTORIAL ADMINISTRATIVO	149.13	1.8%
SECTORIAL BIENESTAR SOCIAL	139.19	1.7%
SECTORIAL AMBIENTE	96.11	1.2%
SECTORIAL TURISMO	94.12	1.2%
COMERCIO EXTERIOR INDUSTRIALIZACION PESCA Y COMPETITIVIDAD	70.99	0.9%
SECTORIAL TRABAJO	32.64	0.4%
SECTORIAL FINANZAS	25.46	0.3%
TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	19.75	0.2%
SECTORIAL ASUNTOS DEL EXTERIOR	16.30	0.2%
SECTORIAL LEGISLATIVO.	7.12	0.1%
ELECTORAL	2.85	0.0%
Total general	8,116.02	100.0%

Nota: El sectorial Tesoro Nacional incluye proyectos de inversión de la Empresa de Ferrocarriles, Empresa Nacional Minera, Ecuador Estratégico, Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos, Empresa, ENFARMA EP, Empresa Pública YACHAY EP, Televisión y Radio de Ecuador RP, Empresa Pública del Agua EPA .

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Se evidencia que el sectorial Recursos Naturales concentra el 24.9% de la inversión pública del país con la intervención del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, especialmente para la ejecución de los proyectos: Coca Codo Sinclair, Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica PMD-2011, Sopladora; Sistema de Transmisión 500KW; Programa de Cocción Eficiente, entre otros.

Educación tiene un porcentaje del 16.4%, recursos previstos para infraestructura educativa, Incremento a la Inversión del Presupuesto 2008 para el Programa de Alimentación Escolar y Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública del Ministerio de Educación básicamente, así como para el fortalecimiento y conocimiento del talento humano (becas) por parte de la SENESCYT.

Comunicaciones concentra el 12%, recursos a ser utilizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de programas de construcción y mantenimiento vial a nivel nacional.

El sectorial Salud tiene una participación del 10% y se destaca el énfasis a brindarse por parte del Ministerio de Salud para la ejecución de los proyectos “Infraestructura Física Equipamiento Mantenimiento Estudios y Fiscalización en Salud”, “Fortalecimiento Red de Servicios de Salud” e “Inmunizaciones-Enfermedades Inmuno Prevenibles por Vacuna” que concentran el 78.8% de la inversión del sectorial.

5.2 Egresos Permanentes

Son los recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter permanente y operativo que permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, estos no generan directamente acumulación de capital o activos públicos, conforme lo dispone el Artículo 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP.

Esta provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferencia de recursos sin contraprestación se lo realiza a través de sus componentes que constituyen los: gastos en personal; bienes y servicios de consumo; financieros; otros gastos; y, transferencias y donaciones corrientes.

Esta desagregación guarda concordancia con la naturaleza económica del gasto y se los reconoce a través de los grupos de gastos identificados con el dígito 5 del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y lo establecido en el numeral 2.3.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes.

La Proforma del Presupuesto General del Estado (PGE) para el 2015, ascienden a USD 36.317 millones, de los cuales los egresos permanentes alcanzan el monto de USD 21,274 millones¹ que constituye el 59% del valor estimado del PGE; y, representa el 19.59% del PIB² previsto para igual año; es decir, que por cada dólar generado en la producción de bienes y servicios en el país se destina USD 0.19 para el gasto permanente, que permite la funcionalidad de las entidades que conforman el PGE, conforme al siguiente detalle del cuadro:

¹ Incluye 5.785 millones en el grupo de gasto de Bienes y Servicios del financiamiento para la importación de derivados-CFDD

² PIB 2015 establecido en USD. 108.625 millones

CUADRO 21: Egresos Permanentes

PROFORMA 2015
(Millones de dólares)

GRUPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO 2014	PROFORMA 2015	VARIACION		PIB (En millones)	
				ABSOLUTA	%	2014 USD 101.094	2015 USD 108.625
51	GASTOS EN PERSONAL	8,433.47	8,718.60	285.14	3%	8.34%	8.03%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8,493.40	8,244.56	- 248.84	-3%	8.40%	7.59%
56	GASTOS FINANCIEROS	1,006.74	1,216.16	209.42	21%	1.00%	1.12%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	188.20	152.56	- 35.64	-19%	0.19%	0.14%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2,550.04	2,943.09	393.05	15%	2.52%	2.71%
TOTAL GASTOS PERMANENTES		20,671.84	21,274.97	603.13	3%	20.45%	19.59%

Nota: Incluye el Financiamiento de Importación de Derivados-CFDD

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Los egresos permanentes constituyen el 87% de ingresos permanentes; por lo que su totalidad están financiados con ingresos provenientes de las recaudaciones de impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios y por transferencia y donaciones corrientes fundamentalmente, esto permite la sostenibilidad de las finanzas públicas, su transparencia y responsabilidad; así como, garantiza el cumplimiento de la regla fiscal dispuesta en el Artículo 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Existe un incremento del 3% que en términos absolutos asciende a USD 603,13 millones frente al ejercicio fiscal vigente, este aumento se produce por las variaciones de gastos en personal producto de la aplicación de las escalas remunerativas de regímenes especiales implementados en las universidades y escuelas politécnicas, por la creación de nuevas entidades públicas y la desconcentración de entidades a nivel territorial, por el incremento en gastos financieros por el reconocimiento de los intereses por el servicio de la deuda; y, por aumento en las transferencias y donaciones corrientes por las contribuciones a la seguridad social, bono de desarrollo humano, pago de pensiones a jubilados patronales, entre otros.

Así también se origina reducción en los gastos en bienes y servicios de consumo producto de las regulaciones de los gastos en alimentación, consultorías, publicidad, viáticos, uniformes, etc.; así como por la disminución de la cuenta de financiamiento de derivados deficitarios- CFDD y el ajuste de otros gastos corrientes, los cuales están en función del valor devengado a septiembre del ejercicio fiscal 2014.

5.2.1 Análisis por Grupo de Gasto

Gastos en Personal

Base Legal

Para la proyección de los gastos de personal, se considera las disposiciones legales para los regímenes laborales del sector público, a través de las cuales se determina los ingresos y escalas de remuneraciones y beneficios complementarios y compensatorios para los servidores/as y los trabajadores/as públicos.

Entre las principales normas legales que se consideran para estimar gastos en personal tenemos:

1. Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, funcionarios del servicio civil
2. Código del Trabajo, trabajadores públicos
3. Otros Regímenes Especiales:
 - Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe- LOEIB, docentes del magisterio nacional
 - Ley Orgánica de Educación Superior – LOES, docentes e investigadores universitarios
 - Ley Orgánica del Servicio Exterior-LOSE, embajadores, cónsules, etc.
 - Ley Orgánica de la Fiscalía – LOF, fiscales, etc.
 - Ley Orgánica de la Función Judicial – LOFJ, jueces, etc.
 - Ley Orgánica de la Función Legislativa – LOFL, asambleístas, etc.
 - Ley del Personal de las Fuerzas Armadas y Policía, miembros activos de FFAA y Policía
 - Adicionalmente otros como Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales y Consejo de Educación Superior.

Estas normas legales, la ubicación correcta de los servidores y trabajadores en su régimen laboral respectivo y los registros de servidores y trabajadores en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas institucionales, son la base para la estimación de gastos en personal y su ubicación adecuada a nivel de ítem presupuestario de sus diferentes componentes como son: remuneraciones y salarios mensuales unificados, décimos, aportes, etc.

Gastos en Personal son las obligaciones con los servidores y trabajadores del Estado, por servicios prestados que comprenden las remuneraciones básicas, remuneraciones complementarias, remuneraciones compensatorias, subsidios, remuneraciones temporales, aportes patronales a la seguridad social.

La estimación de Gastos en Personal asciende a USD 8.718,60 millones y constituye el 41% del total de egresos permanentes y representa el 24% del total del PGE, con un incremento del 3% y de USD 285,14 millones en valores absolutos frente a gastos en personal del vigente ejercicio fiscal, producto de la implementación de manuales institucionales, creación de entidades y por la desconcentración a nivel territorial, a más del crecimiento inercial por reconocimiento de fondos de reserva y los pagos de los décimos al cumplir el año de labores de los servidores y trabajadores en el ejercicio fiscal 2015.

El monto de USD 8.374,13 millones corresponden a los componentes de la masa salarial³ que representa el 96% de gastos en personal, en tanto que el 4% restante lo componen los beneficios complementarios, compensatorios y subsidios entre los principales: honorarios, encargos, subrogaciones, subsidio familiar trabajadores, horas extraordinarias y suplementarias.

Masa Salarial

Del valor de la masa salarial señalado anteriormente el 76% corresponde a remuneraciones básicas que constituyen los ingresos mensuales por los servicios prestados de funcionarios a nombramiento y/o contratos ocasionales del servicio civil e indefinidos de trabajo según el régimen laboral, aquí se considera las remuneraciones unificadas del servicio civil, profesionales de la salud, docentes del Magisterio, docentes e investigadores de Universitarios y Escuelas Politécnicas, haber militar y policial a favor de los miembros de servicio activo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, entre los principales, en tanto que el 24% restante lo constituyen los pagos por décimas tercera y cuarta remuneración y aportaciones a la seguridad social (IESS, ISSFA, ISSPOL) por fondos de reserva y aporte patronal, según se demuestra en el siguiente cuadro:

³ Masa Salarial constituyen las remuneraciones, salarios unificados de servidores a nombramiento y contrato, así como la decimotercer y cuarto sueldos o remuneración, aporte patronal y fondos de reserva.

CUADRO 22: Masa Salarial

PROFORMA 2015
(Millones de dólares)

ITEM		VALOR	% PARTICIPACION
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.728,84	76%
510108	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES DEL MAGISTERIO	1.623,97	
510107	HABER MILITAR Y POLICIAL	1.389,36	
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.327,76	
510110	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA EN EL EXTERIOR	9,97	
510109	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA PARA PASANTES	6,97	
510106	SALARIOS UNIFICADOS	271,86	
510203	DECIMOTERCER SUELDO	533,98	6%
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	182,61	2%
510602	FONDO DE RESERVA	499,28	6%
510601	APORTE PATRONAL	799,52	10%
TOTAL		8.374,13	100%

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Análisis por Subgrupo

Del total de “Gastos en Personal”, el subgrupo de “Remuneraciones Básicas” es el más relevante con USD 5.030,97 millones, que representa el 58% del total del gasto en personal y está destinado al pago de las remuneraciones mensuales unificadas de los servidores a nombramiento del nivel jerárquico superior y/o profesional, técnico y operativos; así como, de los trabajadores con contratos indefinidos de las entidades que conforman el PGE.

Seguido tenemos las “Remuneraciones Temporales” con USD 1.384,57 millones, que representa el 16% de gastos en personal y está destinado en su mayor parte pago de la remuneración mensual unificada de los contratos de servicios ocasionales tanto de servidores como trabajadores identificados por su régimen laboral

En tanto que los “Aportes de la Seguridad Social” con USD 1.299,03 millones representan el 15% de gastos en personal y son los valores que por conceptos de aporte patronal y fondos de reserva son entregados al IESS, ISSFA e ISSPOL en función de las cotizaciones establecidas para cada régimen laboral.

Y por último tenemos los demás subgrupos que representan porcentajes menores al 8% y están destinadas al pago principalmente de los décimos sueldos, honorarios, encargos, horas extras etc., cuyo monto y valor se determinan en las bases legales y el régimen laboral al que pertenezca cada servidor o trabajador.

Estos montos y desagregación podemos observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 23: Gastos en Personal por Subgrupos

PROFORMA 2015

(Millones de dólares)

SUBGRUPOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO 2014	PROFORMA 2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PARTICIPACION
5101	REMUNERACIONES BASICAS	4,809.69	5,030.97	221.28	5%	58%
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	696.63	716.75	20.12	3%	8%
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	312.34	269.25	- 43.09	-14%	3%
5104	SUBSIDIOS	6.38	16.81	10.43	164%	0%
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	1,336.75	1,384.57	47.83	4%	16%
5106	APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,267.19	1,299.03	31.84	3%	15%
5107	INDEMINIZACION	4.49	1.23	- 3.26	-73%	0%
Total general		8,433.47	8,718.60	285.14	3%	100%

Nota: En el subgrupo subsidios se incluyen los beneficios adicionales establecidos en los contratos colectivos de algunas instituciones del PGE, tales como: subsidios por antigüedad, cargas familiares, beneficios sociales, entre otros.

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Las entidades con mayor participación en la proforma 2015 respecto a gastos en personal corresponde principalmente a los Ministerios de: Educación, Salud, Defensa y Policía Nacional; para lo cual se consideraron los siguientes aspectos:

- Producto del proceso de desconcentración definido en el nuevo modelo de gestión en el Ministerio de Educación, se fusionaron 1.963 Entidades Operativas Desconcentradas - EODs (colegios, direcciones, subsecretarías, institutos, etc.) en 151 EODs, distribuidas en Planta Central, Coordinaciones Zonales, Subsecretarías, Direcciones Distritales y el Instituto de Saberes Ancestrales –EODs, en base a los Acuerdos Ministeriales Nos. 0015-14 y MINEDUC-ME-2014-00006-A de 3 de febrero y 4 de junio de 2014, respectivamente; producto de su implementación se han realizado los traspasos presupuestarios y de los distributivos del personal docente, administrativo, código de trabajo y de servicios de las referidas instituciones educativas a cada uno de los distritos educativos de reciente creación, así también se han incorporado docentes y se aplicó el Manual de Puestos aprobado institucional.
- En el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, los mayores rubros se concentran en las Fuerzas Armadas: Terrestre, Naval y Aérea; por efecto de la aplicación de las Resoluciones Nros.MRL-2012-053 y 054 de 10 de febrero de 2012, en las que se establecieron las escalas de remuneraciones de los servidores públicos en servicio activo de las FFAA y Policía Nacional que se encuentran vigentes a la fecha, cabe mencionar que, las compensaciones anuales por desvinculación laboral y por ascensos, provienen de la regulación y eliminación de los diferentes beneficios

remunerativos que mantenían la Fuerza Pública, producto del pago de condecoraciones, capacitaciones, ascensos, promociones y otros beneficios económicos, establecidos mediante Resoluciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales desde el año 2011; los cuales inciden significativamente en los gastos en personal del Estado.

- c. Resultante del proceso de desconcentración definido en el nuevo modelo de gestión en el Ministerio de Salud se fusionaron las aéreas, centros y hospitales de salud en Planta Central, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales, así también se está implementando el Manual de Puestos de Planta Central, Distritos y Centros de Salud de Atención de primer nivel y la aplicación progresiva de las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales Nro. MRL-000033 y 734 para la incorporación de la carga horaria de 8HD y para médicos especialistas, respectivamente.

Análisis por Régimen Laboral

La estimación por este concepto considera los registros de servidores y trabajadores a nombramiento y contratos de los diferentes regímenes laborales y modalidad de contratación registrados en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas institucionales cortados al 30 de septiembre de 2014, de los cuales podemos determinar el número de servidores como se determina en el siguiente cuadro:

CUADRO 24: Servidores Públicos por Régimen Laboral
PROFORMA 2015

NOMBRE_REGIMEN_LABORAL	MODALIDAD	NUMERO SERVIDORES	% PARTICIPACION
1-SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)	CONTRATOS	18.513	4,04%
	NOMBRAMIENTOS	53.108	11,58%
	MEDICOS - CONTRATOS	40.408	8,81%
	MEDICOS - NOMBRAMIENTOS	17.659	3,85%
Total 1-SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)		129.688	
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATOS	12.744	2,78%
	CONTRATO INDEFINIDO	12.325	2,69%
	CONTRATO COLECTIVO	19.506	4,25%
Total 2-CODIGO DEL TRABAJO		44.575	
3-OTROS REGIMENES ESPECIALES	BECARIOS	11.194	2,44%
	FFAA- NOMBRAMIENTOS	40.441	8,82%
	POLICIA - NOMBRAMIENTOS	45.103	9,84%
	VIGILANTES - NOMBRAMIENTOS	4.050	0,88%
	LOEIB - CONTRATOS	39.203	8,55%
	LOEIB - NOMBRAMIENTOS	114.748	25,03%
	LOES - CONTRATOS (UNIVERSIDADES)	6.813	1,49%
	LOES - NOMBRAMIENTOS (UNIVERSIDADES)	7.592	1,66%
	LOES - NOMBRAMIENTOS (AUTORIDADES)	628	0,14%
	LOF - CONTRATOS	270	0,06%
	LOF - NOMBRAMIENTOS	2.411	0,53%
	LOFJ - CONTRATOS	6.215	1,36%
	LOFJ - NOMBRAMIENTOS	3.630	0,79%
	LOFL - CONTRATOS	1.056	0,23%
	LOSE - CONTRATOS	377	0,08%
	LOSE - NOMBRAMIENTOS	486	0,11%
Total 3-OTROS REGIMENES ESPECIALES		284.217	
TOTAL		458.480	100,00%

Fuente: Ministerio de Finanzas – SPRYN

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Se puede observar que el número de funcionarios, servidores y trabajadores al 30 de septiembre de 2014 asciende a 458.480 servidores públicos, los cuales según el régimen laboral se distribuyen en: 129.688 servidores amparados en la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, que representa el 28% del total de servidores; 44.575 trabajadores amparados al Código de Trabajo, que representa el 10% del total de servidores públicos; y, 284.217 servidores que se amparan en regímenes especiales que representa el 62% del total de servidores entre los más significativos tenemos los docentes del magisterio nacional y las fuerzas armadas y policía nacional.

A nivel de modalidad laboral, los nombramientos bajo la Ley Orgánica de Educación Intercultural y Bilingüe (LOEIB) concentra el 25% de los servidores públicos que están dentro del Presupuesto General del Estado, seguido con el 19% de nombramientos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y el 12% los nombramientos en el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), las restantes modalidad representan el 44%.

Gastos de Bienes y Servicios de Consumo

Conforman los bienes y servicios de consumo necesarios para el funcionamiento operacional de la administración del Estado como son: servicios básicos, traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias, instalación, mantenimiento y reparaciones, arrendamientos de bienes, contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados, gastos en informática, bienes de uso y consumo corriente, crédito por impuesto al valor agregado, pertrechos para la defensa y seguridad pública, bienes muebles no depreciables y bienes biológicos no depreciables.

La estimación asciende a USD 8.244,56 millones y constituye el 39% del total de egresos permanentes y representa el 23% del total del PGE, con una reducción del 3% y de USD 248,84 millones en valores absolutos frente a gastos de bienes y servicios del vigente ejercicio fiscal, variación que obedece a la baja del volumen y precio de los derivados deficitarios en la producción nacional que se importa, principalmente, debido a que la Refinería Estatal de Esmeraldas se encuentra en mantenimiento hasta el primer semestre del 2015.

El 70% de estos gastos se han destinado principalmente a los rubros de “Derivados de hidrocarburos para la comercialización interna” correspondientes a la CFDD que por el ingreso de venta derivados y por igual valor para la importación de los mismos.

La proyección del presupuesto para el año 2015, se efectúa en base al devengado del 30 de septiembre del 2014.

Gastos Financieros

Son las asignaciones para cubrir gastos por concepto de intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa se derivan en títulos y valores en circulación, intereses y otros cargos de la deuda pública interna, intereses y otros cargos de la deuda pública externa y costos financieros por la venta anticipada de petróleo.

Los gastos financieros ascienden a USD 1.216, 16 millones, destinados a cubrir gastos por conceptos de intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa; lo que constituye el 21% del presupuesto para el año 2015.

Constituye el 5% del total de egresos permanentes y representa el 3% del total del PGE, con un incremento del 21% y de USD 209,42 millones en valores absolutos frente a gastos financieros del vigente ejercicio fiscal.

Otros Gastos Corrientes

Se relacionan con los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.

La estimación de otros gastos corrientes asciende a USD 152,55 millones y constituye el 1% del total de egresos permanentes y representa el 0.4% del total del PGE, con una reducción del 19% y de USD 35,64 millones en valores absolutos frente a otros gastos corrientes del vigente ejercicio fiscal, variación que obedece a las regulaciones en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, seguros, costos financieros y otros gastos y dietas.

Transferencias y Donaciones Corrientes

Constituyen las subvenciones sin contraprestación, otorgadas por el Estado para fines operativos tales como: transferencias corrientes al sector público, donaciones corrientes al sector privado interno, donaciones corrientes al sector externo, aportes y participaciones al sector público, subsidios, aportes y participaciones corrientes al régimen seccional autónomo, participaciones corrientes en los ingresos petroleros a favor de la fuente fiscal del presupuesto del gobierno central, por participaciones corrientes de los entes públicos y privados en los ingresos petroleros, por participaciones corrientes de los entes públicos y privados en ingresos preasignados y transferencias corrientes a la seguridad social.

La estimación de transferencias y donaciones corrientes asciende a USD 2.943,09 millones y constituye el 15% del total de egresos permanentes y representa el 8% del total del PGE, con un incremento del 15% y de USD 393,05 millones en valores absolutos frente a las transferencias y donaciones corrientes del vigente ejercicio fiscal, variación que obedece a cubrir pensiones pagadas al Seguro General, transferencias a favor de las instituciones descentralizadas y autónomas; el Bono de Desarrollo Humano y Joaquín Gallegos Lara, pensión de adultos mayores y contribución de pensiones al ISSFA e ISSPOL.

El principal gasto de este grupo se destina al pago del Bono de Desarrollo Humano que administra el Ministerio de Inclusión Económica y Social que consiste en una transferencia monetaria dirigida a los ciudadanos/as, adicionalmente se incluye la pensión para adultos mayores y para personas con discapacidades, existe otro rubro dentro de este grupo el pago del Bono Joaquín Gallegos Lara.

5.2.2 Análisis por Consejo Sectorial

Al efectuar el análisis por Consejo Sectorial de los Gastos Permanentes previstos para el ejercicio fiscal 2015, se observa que el 45% se destina a “Otras Instituciones del Ejecutivo”, el 14 % al Consejo de Seguridad, el 14% al Consejo Sectorial de Desarrollo Social, 12% al Consejo Sectorial del Talento Humano y el Conocimiento entre las más relevantes.

CUADRO 25: Gastos de Personal por Consejo Sectorial

PROFORMA 2015
(Millones de dólares)

CONSEJO SECTORIAL	PRESUPUESTO APROBADO 2014	PROFORMA 2015	VARIACION	
			ABSOLUTA	%
CONSEJO DE LA IGUALDAD	7.69	7.96	0.27	4%
CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL	2,701.80	3,124.15	422.35	16%
CONSEJO SECTORIAL DE LA POLITICA ECONOMICA	175.54	175.18	- 0.36	0%
CONSEJO SECTORIAL DE LA PRODUCCION EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	537.87	646.20	108.34	20%
CONSEJO SECTORIAL DE SECTORES ESTRATEGICOS	249.45	248.56	- 0.89	0%
CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD	3,393.11	3,212.66	- 180.45	-5%
CONSEJO SECTORIAL DEL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO	2,642.47	2,673.04	30.58	1%
OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO	2,033.69	2,110.32	76.63	4%
OTRAS INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO	8,930.24	9,076.90	146.66	2%
Total general	20,671.84	21,274.97	603.13	3%

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Entre los más representativos se encuentran los siguientes:

Consejo Sectorial de Desarrollo Social: El monto estimado para las entidades que conforman este consejo asciende a USD 3.124,15 millones, con un incremento de 16% y de USD 422,35 millones en valores absolutos frente al monto del presente año, siendo el Ministerio de Salud Pública donde se concentra el mayor incremento en gastos en personal producto de la aplicación de manuales de revisión a la clasificación de Planta Central,

Distritos y Centros de Salud de atención de Primer Nivel y adicionalmente la aplicación progresiva de las Resoluciones del MRL N° 0033 para laborar 8HD y 0734 para médicos especialistas, así también, se incrementó el monto en gastos de bienes y servicios a fin de ampliar su cobertura en los servicios Externalizados de Salud y entregar oportunamente los medicamentos, materiales, insumos y productos farmacéuticos al alcance de toda la sociedad ecuatoriana.

Consejo Sectorial de Talento Humano y Conocimiento: El monto estimado para las entidades que conforman este consejo asciende a USD 2.673,04 millones, con un incremento de 1% y de USD 30,58 millones en valores absolutos frente al monto del presente año, siendo el Ministerio de Educación donde se concentra esta variación producto de la aplicación del nuevo modelo de gestión desconcentrado donde se registran 151 Entidades Operativas Desconcentradas – EODs entre ellas están la Planta Central, Coordinaciones Zonales, Subsecretarías, Direcciones Distritales y el Instituto de Saberes Ancestrales, en sustitución de las 1963 EODs de las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales que financian el pago de las remuneraciones y beneficios complementarios a docentes del magisterio nacional.

Consejo Sectorial de Seguridad: Contempla las asignaciones para el pago de remuneraciones del haber militar y policial, decimotercer sueldo, decimocuarto sueldo, ascensos, rancho, lunch y los aportes patronales y fondos de reserva a la seguridad social: Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional – ISSPOL, así también, se consideró el proceso de desconcentración de la Secretaría de Gestión de Riesgos según Acuerdo Ministerial SGR-009-2014 de 4 de junio de 2014 creando las Coordinaciones Zonales y cerrando las 24 Direcciones Provinciales.

Otras Funciones del Estado: Representa el financiamiento de las remuneraciones, salarios y beneficios complementarios de las universidades y escuelas politécnicas, de las funciones del estado como: Legislativa, Judicial, Control y Participación Social, Electoral y Superintendencias, principalmente.

Los sectores restantes, como Igualdad, Política Económica, Producción, Estratégicos y Otras Funciones del Ejecutivo, donde se contemplan los pagos de remuneraciones y salarios; así como beneficios complementarios de los ministerios y sus entidades adscritas tales como Turismo, Electricidad, Ambiente, Finanzas, SRI, SENAE, Presidencia, Vicepresidencia, Obras Públicas, MAGAP, etc., siendo el más representativo en este grupo la Comisión de Tránsito del Ecuador ya que incluye el cambio de la remuneración de los vigilantes de tránsito a nivel nacional.

5.3 Egresos no Permanentes

Constituyen los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente.

5.3.1 *Análisis por grupo*

Para la proforma del año 2015 en lo referente a los egresos no permanentes se han asignado USD 14.712,92 millones, de los cuales USD 8.116,02 millones se direccionan al financiamiento de proyectos que corresponden al Plan Anual de Inversiones (PAI); y, los USD 6.596,90 millones restantes hacia asignaciones para bienes de capital que no se vinculan con proyectos y para transferencias a entidades que se encuentran fuera del PGE.

CUADRO 26: Egresos No Permanentes por Grupo

PROFORMA 2015
(Millones de dólares)

CODIGO	GRUPOS DE GASTO	PROFORMA 2015	PARTICIPACION (%)
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	273.26	1.86%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,251.40	15.30%
75	OBRAS PUBLICAS	3,666.02	24.92%
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	2.12	0.01%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	177.72	1.21%
84	BIENES DE LARGA DURACION	1,121.09	7.62%
87	INVERSIONES FINANCIERAS	707.96	4.81%
88	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3,422.72	23.26%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	3,090.63	21.01%
TOTAL EGRESOS NO PERMANENTES		14,712.92	100.00%

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Gastos de Personal para Inversión

En este grupo de gasto se contemplan USD 154,57 millones para el desenrolamiento de personal en varias Instituciones, especialmente el Ministerio de Educación con USD 135,2 millones; en tanto que la diferencia de USD 118,70 millones corresponde al financiamiento de la masa salarial para la contratación de personal en los diferentes proyectos, contratación de personal administrativo bajo la LOSEP y su reglamento en lo relacionado a la modalidad de servicios personales por contrato en los proyectos de inversión.

Bienes y servicios para Inversión

En lo referente al este grupo de gasto la asignación de USD 2.251,40 millones se destinará para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de programas sociales o proyectos de formación de obra pública del Estado.

Obras Públicas

En relación a la obra pública en la proforma se contemplan USD 3.666,02 millones que se destinarán para financiar las contracciones públicas de beneficio local, regional y nacional, en el que se incluyen las reparaciones y adecuaciones de tipo estructural, así como la construcción de los grandes proyectos hidroeléctricos, infraestructura para entidades educativas y servicios de salud

Otros Gastos de Inversión

Para este grupo de gasto se incorporan en la proforma USD 2,12 millones que servirán para cubrir los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros originarios en las actividades operaciones del Estado.

Transferencias y donaciones para Inversión

En relación a las Transferencias y Donaciones para inversión, se han asignado USD 177,72 millones, de los cuales se ha privilegiado a la emisión de becas y ayudas económicas que serán manejados por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT.

Bienes de Larga Duración

En este grupo de gasto se han asignado USD 1.121,09 millones, de los cuales los USD 1.066,31 millones correspondientes al PAI y servirán para proceder con la adquisición principalmente de maquinarias y equipos; sistemas y paquetes informáticos; y, partes y repuestos, necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión.

En lo referente al monto de USD 54,78 millones que corresponden a bienes de larga duración sin vínculo de proyecto, los mismos se han destinado para financiar principalmente la adquisición de maquinarias y equipos.

Inversiones Financieras

En relación a las inversiones financieras, se han asignado USD 707,96 millones, que servirán para cubrir la suscripción de acciones de capital ordinario con organismos multilaterales.

Transferencias y donaciones de capital

En este grupo de gasto se incorporan USD 4.101,92 millones, de los cuales los USD 1.066,31 millones corresponden a asignaciones del PAI para ser transferidos entre otros a Empresas Públicas y Entidades Financieras Públicas y USD 3.422,72 millones son asignaciones sin vínculo a proyecto que serán destinados principalmente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Amortización de la Deuda Pública

Las asignaciones correspondientes a este grupo por USD 3.090,63 millones permitirán cubrir el pago del servicio de la deuda interna y externa.

5.3.2 Análisis por Consejo Sectorial

Del total asignado de los egresos no permanentes por USD 14.712,92 millones, USD 8.116,02 millones corresponden al Plan Anual de Inversiones (PAI).

A continuación se detallan los valores asignados a nivel de Consejo Sectorial:

CUADRO 27: Plan Anual de inversiones por Consejo Sectorial

PROFORMA 2015

(Millones de dólares)

CONSEJO SECTORIAL	PROFORMA 2015	PARTICIPACION (%)
DE LA IGUALDAD	1.00	0.01%
DE DESARROLLO SOCIAL	1,260.65	15.53%
DE LA POLITICA ECONOMICA	25.90	0.32%
DE LA PRODUCCION EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	1,714.05	21.12%
DE SECTORES ESTRATEGICOS	2,191.87	27.01%
DE SEGURIDAD	557.96	6.87%
DEL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO	1,207.42	14.88%
OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO	228.33	2.81%
OTRAS INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO	928.83	11.44%
TOTAL	8,116.02	100.00%

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Consejo Sectorial de la Igualdad

El Consejo Sectorial de la Igualdad está conformado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades el mismo que tiene un proyecto por USD 1 millón que servirá para difundir la normativa legal y técnica sobre discapacidades para transversalizar las políticas públicas del ámbito.

Consejo Sectorial de Desarrollo Social

Dentro del Consejo Sectorial de Desarrollo Social sobresale el Ministerio de Salud Pública con el 69.05%; el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda con el 13.53%; y, el Ministerio de Inclusión Económica y Social con el 9.98%, (estos porcentajes están relacionados con el total asignado al consejo sectorial).

Dentro del Ministerio de Salud Pública sobresalen los proyectos: Infraestructura Física, Equipamiento, Mantenimiento, Estudios y Fiscalización; y, Fortalecimiento Red de Servicios de Salud y Mejoramiento de la Calidad con un monto de USD 498,68 millones y USD 122,67 millones, respectivamente. Los mismos van a ayudar a incrementar la demanda de atención de los usuarios por la gratuidad progresiva de los servicios de salud que a su vez determina que su infraestructura física debe ser remodelada, rediseñada o construida de acuerdo a las necesidades actuales en el primer caso; y, fortaleces el primer nivel de atención como puerta de entrada al sistema nacional de salud en el segundo caso.

Para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se registran los proyectos Vivienda Urbana con USD 45,66 millones y el Generación de Áreas Verdes y Espacios Recreativos Públicos para la Provincia del Guayas, Guayas Ecológico por USD 35,47 millones. Proyectos que, en el primer caso va dirigido a las familias de menores recursos económicos para facilitar el acceso a una vivienda o al mejoramiento de la vivienda que ya poseen entregando un bono como ayuda del gobierno nacional; y, fomentar el crecimiento organizado y estratégico de la ciudad de Guayaquil y Durán definiendo espacios públicos y aéreas verdes en el segundo caso.

En el Ministerio de Inclusión Económica y Social tenemos que sobresale el proyecto Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento de Centros Infantiles del Buen Vivir por USD 50 millones que servirán para construir y equipar centros infantiles del buen vivir y rehabilitar centros de atención directa.

Dentro del Consejo de la Política Económica el Servicio de Rentas Internas, el proyecto más representativo es el Construcción del Componente Integral de Aplicaciones Tecnológicas – CIAT para el Servicio de Rentas Internas por USD 12 millones que contempla disponer un sistema de gestión que integre los procesos claves del SRI, reduzca los tiempo de detección y respuesta frente a los incumplimientos del contribuyente, incorpore la administración del

riesgo tributario y cuenta con un sistema de información que permita conocer y establecer en tiempo real de la situación tributaria del contribuyente.

Consejo Sectorial de la Producción Empleo y Competitividad

Dentro del Consejo Sectorial de la Producción, Empleo y Competitividad sobresale los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca con una asignación de USD 933,65 millones y USD 406,00 millones respectivamente.

Para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas las asignaciones para sus diferentes proyectos son destinadas a la construcción y mantenimiento de obras viales que facilite y complementen las operaciones de transporte terrestre, portuario y aeroportuario.

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca sobresalen los proyectos Obras para la Operatividad de los Puertos Pesqueros Artesanales de San Mateo del Cantón Manta Jaramijó Cantón; y, Proyecto Nacional de Almacenamiento y Comercialización por USD 68,2 millones y USD 53,62 millones respectivamente; que servirán en el primer caso para la construcción y equipamiento de puertos pesquero y en el segundo caso incrementar la capacidad de almacenamiento con la instalación de nuevos silos de arroz y maíz.

Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos

Analizada la participación de los presupuestos institucionales frente al total de la proforma para el 2015 del Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos se determina que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable es el que mayor participación tiene con el 88.23%.

La inversión estimada para el año 2015 en los proyectos del Ministerio citado involucra a los proyectos hidroeléctricos Coca Codo Sinclair, Sopladora, Sistema de Transmisión 500 KV, Delsintanisagua, Manduriacu, Pilatón, Pauto – Cardenillo, Mazar – Dudas entre otros, que servirán para incrementar la generación eléctrica del país.

Consejo Sectorial de la Seguridad

En el Consejo Sectorial de Seguridad se destacan los Ministerio de Defensa Nacional al que se le asigna USD 243,48 millones y el Ministerio del Interior con USD 193,91 millones.

Para el Ministerio de Defensa Nacional se ha previsto la ejecución de 24 proyectos de inversión de los cuales los más representativos son la Construcción de Vivienda Fiscal para el Personal Militar Casado de Fuerzas Armadas; y, Reestructuración del Diseño Operacional de las Unidades de la Fuerza Terrestre, los mismos que determinan la construcción de vivienda para el personal casado de las fuerzas armadas que tienen como misión velar por la seguridad y el orden externo del país y que se encuentran sometidos a países de acuerdo a

los requerimientos instituciones por periodos de dos o más años en la plaza correspondiente, en el primer caso; y reubicación de las unidades militares de la fuerza terrestre como parte del nuevo diseño operacional en el segundo caso.

En el Ministerio del Interior se ha previsto ejecutar 10 proyectos considerados prioritarios, de los cuales el proyecto Desconcentración de los Servicios de Seguridad en Distritos y Circuitos con USD 114,03 millones servirá para la construcción y readecuación de infraestructura, equipamiento de esta infraestructura para la prevención y combate del delito.

Consejo Sectorial del Talento Humano y el Conocimiento

En el Consejo Sectorial del Talento Humano y Conocimiento sobresalen el Ministerio de Educación con USD 780,06 millones y la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación con 23.74% en relación al total asignado al consejo sectorial para la proforma 2015.

Para el Ministerio de Educación se ha previsto la ejecución de 16 proyectos de inversión de los cuales los más representativos son la Nueva Infraestructura Educativa por USD 401,53 millones; Incremento a la Inversión del Presupuesto 2008 para el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación por USD 153 millones; y, Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública por USD 135,20 millones, los mismos que permitirán en el primer caso ampliar y mejorar progresivamente la oferta de infraestructura escolar existente para niños, niñas, jóvenes y adolescentes en edad escolar en base al reordenamiento de la oferta educativa; para el segundo caso permitir la atención con desayuno y almuerzos escolares a los educandos de los niveles inicial y básica en las zonas urbanas y rurales del país; y en el tercer caso permitirá el desenrolamiento del personal docente que se jubilará durante el ejercicio fiscal 2015.

Para la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación se ha previsto la ejecución de 8 proyectos de inversión de los cuales sobresale el proyecto Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano por USD 167,26 millones, que permitirán entregar becas en el exterior para la población ecuatoriana con el objetivo de contar con una población con educación de excelencia que retorne al país luego de sus estudios y contribuya al desarrollo del Ecuador mediante la aplicación y transferencia de conocimientos adquiridos.

Otras Funciones del Estado

De las 29 Instituciones que conforman las Otras Instituciones del Estado, sobresale el Consejo de la Judicatura con los proyectos Combatir la Impunidad de los Delitos a Nivel Nacional y la Creación y Mejoramiento de la Infraestructura Civil Judicial Ajustada al Nuevo Modelo de Gestión de la Justicia; q permitirá en el primer caso mejorar la calidad de los procesos judiciales con la implementación de unidades de flagrancia con un modelo de

gestión, único y dotación de espacios físicos adecuados que garanticen el evaluar controlar y mejorar los procesos que intervienen en el control de la impunidad; así como, la creación y mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo modelo de gestión de la justicia.

Otras Instituciones del Ejecutivo

De las 16 Instituciones que conforman las Otras Instituciones del Ejecutivo, sobresalen Ingresos y Transferencias por USD 679,20 millones y el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público con USD 130,68 millones.

En la entidad 996 Ingresos y Transferencias, constan las transferencias que se realizan a las Empresas Públicas e Instituciones Financieras Públicas.

Para la Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se ha previsto la ejecución de 9 proyectos de inversión de los cuales sobresale el proyecto Implementación de Proyectos Inmobiliarios Estratégicos para la Distribución a Nivel Nacional de las Instituciones por USD 108,89 millones, que permitirán redistribuir la presencia del estado en las plataformas consolidadas en las ciudades generando un considerable mejoramiento de las condiciones urbanísticas como movilidad representatividad desarrollo económico.

5.4 Servicio de la Deuda Pública

Los recursos del endeudamiento público contratados de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, leyes y reglamentos vigentes se orientan a financiar programas, proyectos de inversión para: i) infraestructura y ii) que tengan capacidad financiera de pago; y, refinanciamiento de deuda pública externa en condiciones más convenientes para el país.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, los desembolsos por endeudamiento público para el año 2015 ascienden a USD 8.806,82 millones.

CUADRO 28: Desembolsos Deuda Pública

PROFORMA 2015

(Millones de dólares)

TIPO DE DEUDA	PRESTAMISTA	MONTO	% DEL TOTAL DE INGRESOS	% DEL PIB
DEUDA EXTERNA	MULTILATERALES	1.807,98	4,98%	1,66%
	GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	3.522,97	9,70%	3,24%
	BANCOS	1.869,05	5,15%	1,72%
	TOTAL	7.200,00	19,83%	6,63%
DEUDA INTERNA	TITULOS VALORES	1.600,82	4,41%	1,47%
	CONTRATOS DE MUTUO	6,00	0,02%	0,01%
	TOTAL	1.606,82	4,42%	1,48%
TOTAL DESEMBOLSOS		8.806,82	24,25%	8,11%

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

JUSTIFICATIVO DE PREASIGNACIONES

El inciso cuarto del artículo 99 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que en la Proforma del Presupuesto General del Estado, deba constar como Anexo entre otros, el justificativo de las preasignaciones.

El artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador, establece preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación.

Sobre la base de la política tributaria, arancelaria y petrolera, los planes de gestión de las Administraciones Tributarias, así como los indicadores macroeconómicos previstos, se estiman los ingresos de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2015 en USD 20.418,69 millones y de acuerdo a la legislación vigente las preasignaciones ascienden a USD 5.778,60 millones, de los cuales a los GAD's les corresponde USD 3.595,14 millones, a las Universidades y Escuelas Politécnicas USD 1.038,67 millones, al Sistema Nacional de Salud USD 557,49 millones, a la Educación Básica y Bachillerato USD 543,31 millones, al ECORAE USD 18,37 millones y otras preasignaciones por regalías mineras y utilidades de concesionarios mineros por USD 25,62 millones. Los ingresos preasignados representan el 28,30% del total de ingresos del PGE.

CUADRO 29: Preasignaciones
PROFORMA 2015
 (Valores en dólares y porcentajes)

CONCEPTO	MONTO USD	% PREASIGNACIÓN
TOTAL INGRESOS DEL PGE	20.418.690.604	
TOTAL PREASIGNACIONES	5.778.595.883	28,30%
A LOS GOBIERNO AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	3.595.135.703	17,61%
- 21% de los ingresos permanentes y 10% de los ingresos no permanentes (Ley del COOTAD)	3.253.045.342	15,93%
- 91% del impuesto de USD 1 por barril de petróleo producido en la Región Amazónica a favor de los GADs de dicha Región (Ley No. 10)	185.774.298	0,91%
- 5% facturación por la venta de energía eléctrica (Ley No. 47)	6.316.063	0,03%
- Descentralización Tránsito y Transporte Terrestre para GADs municipales que asuman la competencia)	105.000.000	0,51%
- Descentralización Riego y Drenaje (GADs provinciales que asuman la competencia)	45.000.000	0,22%
A LAS UNIVERSIDADES	1.038.673.700	5,09%
11% del Impuesto a la Renta (Ley Reformativa para la Equidad Tributaria)	471.770.500	2,31%
10% del Impuesto al Valor Agregado (Ley FOPEDUEPO)	531.336.400	2,60%
0,5% del IVA Universidad Agraria (Ley 158)	26.566.800	0,13%
100% del Impuesto a los Activos Totales (Ley No. 6)	9.000.000	0,04%
SISTEMA NACIONAL DE SALUD	557.490.450	2,73%
0.5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria vigésimo segunda)	557.490.450	
EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA Y BACHILLERATO	543.305.430	2,66%
0.5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria décima octava)	543.305.430	
INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo de la Región Amazónica - ECORAE	18.373.300	0,09%
9% del impuesto de USD 1 por barril de petróleo producido en la Región Amazónica a favor del ECORAE (Ley No. 10)	18.373.300	
OTRAS PREASIGNACIONES	25.617.300	0,13%
Regalías Mineras (Inversión Proyectos Productivos y desarrollo local, Art. 93 Ley de Minería)	20.617.800	0,10%
Utilidades de Concesionarios Mineros (Inversión Social y Desarrollo Territorial, Art. 67 Ley de Minería)	4.999.500	0,02%

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.1 Preasignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD's

Según el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos autónomos descentralizados (GAD's) participan del 21% de ingresos permanentes y del 10% de los no permanentes del Presupuesto General del Estado, con la siguiente distribución: 27% para consejos provinciales, 67% para municipios y distritos metropolitanos y 6% para juntas parroquiales.

Los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado ascienden a USD 17.084,8 millones, de los cuales los permanentes suman USD 14.041.5 millones y los no permanentes USD 3.043,3 millones, el detalle se presenta a continuación:

CUADRO 30: Ingresos Totales para el Cálculo de Preasignaciones a GAD's

PROFORMA 2015

CONCEPTO	MONTO USD
INGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES (1)	17.084.822.704
1. INGRESOS PERMANENTES	14.041.482.468
Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	3.817.052.600
Sobre la Propiedad	306.573.800
A los vehículos motorizados de transporte terrestre	251.906.200
A las tierras rurales	4.908.900
A los activos en el exterior	49.758.700
Sobre el Consumo del Bienes y Servicios ICE	858.275.000
Al Valor Agregado Neto	5.818.133.200
Arancelarios a las Importaciones	1.381.790.000
Salida de Divisas	1.344.610.400
A la Contaminación Vehicular	161.269.000
A la Renta Petrolera	71.076.711
Impuesto adicional a la tarifa de transporte Ley 40	4.993.167
Impuestos Diversos	40.804.400
1% A la compra de vehículos usados	20.419.500
Régimen Impositivo Simplificado	19.338.300
Otros impuestos	1.046.600
Participaciones Corrientes Petroleras	29.460.590
Multas, Intereses y Otros Ingresos	207.443.600
Transferencias y Donaciones Corrientes	1.457.900
Renta de Inversiones y Multas	205.985.700
2. INGRESOS NO PERMANENTES	3.043.340.236
Regalías de Empresas Públicas	554.495.576
Margen de Soberanía	822.588.363
Saldo del Ingreso Disponible Prestación Servicios	774.256.839
Exportaciones Directas Empresas Públicas	891.999.458

Nota: (1) No incluye los montos correspondientes a Preasignaciones

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

De acuerdo al artículo 192 del COOTAD por la participación de los ingresos permanentes y no permanentes del PGE para el ejercicio fiscal 2015, a los GAD's les corresponde un total de USD 3.253,0 millones, mismos que se distribuyen de la siguiente manera: USD 878.3 millones a los provinciales, USD 2.179,5 millones a los municipales y USD 195,2 millones a los parroquiales rurales como se detalla a continuación:

CUADRO 31: Distribución a GAD's Ley COOTAD

PROFORMA 2015

(Valores en dólares)

CONCEPTO				MONTO
TOTAL INGRESOS PERMANENTES DEL PGE (1)				14.041.482.468
21% para los GADS				2.948.711.318
TOTAL INGRESOS NO PERMANENTES DEL PGE (1)				3.043.340.236
10% para los GADS				304.334.024
TOTAL PREASIGNACIÓN GADS				3.253.045.342
DISTRIBUCIÓN (2)				
BENEFICIARIOS	TOTAL	GADs Provinciales y al Régimen Especial Galápagos	GADs Distritales y Municipales	GADs Parroquiales Rurales
PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN	100,0%	27,0%	67,0%	6,0%
21 % INGRESOS PERMANENTES	2.948.711.318	796.152.056	1.975.636.583	176.922.679
10 % INGRESOS NO PERMANENTES	304.334.024	82.170.186	203.903.796	18.260.041
TOTAL PREASIGNACIÓN GADS	3.253.045.342	878.322.242	2.179.540.379	195.182.721

Notas: (1) Se calcula de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

(2) Se distribuye en base al artículo 192 del COOTAD

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

De acuerdo a la Vigésima Octava Disposición Transitoria de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados continúan siendo beneficiarios de las rentas establecidas por las Leyes No. 10 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, y No. 47 que asigna recursos de las rentas generadas por la venta de energía eléctrica.

La Ley No. 047 dispone que en el Presupuesto General del Estado se establecerán a favor de las provincias del Cañar, Azuay, Morona Santiago y Tungurahua asignaciones equivalentes al 5% de la facturación por la venta de energía que realicen las Centrales Hidroeléctricas de Paute, Pisayambo y Agoyán. Para el año 2015 por este concepto se considera un monto de USD 6,3 millones, similar al transferido en el año 2008 conforme lo establece la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Constitución; toda vez que de acuerdo a las proyecciones de la facturación de la venta de energía ésta será inferior a la del citado año.

CUADRO 32: Preasignaciones Ley 47

5% FACTURACIÓN VENTA DE ENERGÍA

PROFORMA 2015

(Valores en dólares)

BENEFICIARIOS	MONTO
GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LAS PROVINCIAS DE:	5.544.560
AZUAY	1.935.570
CAÑAR	903.266
MORONA SANTIAGO	1.548.456
TUNGURAHUA	1.157.268
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	771.512
TOTAL	6.316.072

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

La Ley No. 10 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y del Fortalecimiento de sus Organismo Seccionales establece el impuesto de USD 1 por cada barril de petróleo que se produzca en la Región Amazónica y se comercialice en los mercados interno y externo. Por este concepto sobre la base de las proyecciones de producción de crudo en la región amazónica para el año 2015, se estima un monto de USD 204,2 millones, de los cuales USD 185,8 millones (91%) les corresponde a los GAD's de dicha región y 18,4 millones (9%) al ECORAE.

CUADRO 33: Preasignaciones ECORAE Ley 10

PROFORMA 2015

CONCEPTO	TOTAL PRODUCCIÓN CRUDO REGIÓN AMAZÓNICA (BLS)
1.- PETROAMAZONAS EP:	117,621,590
2.- PETROAMAZONAS EP - CONTRATO SERVICIOS ESPECIFICOS INTEGRADOS	18,066,695
3.- PETROAMAZONAS EP - SUBSIDIARIA RIO NAPO - Sacha	27,886,071
4.- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS	40,573,224
TOTAL PRODUCCIÓN REGIÓN AMAZÓNICA	204,147,580
IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN (USD / BLS)	1.00
INGRESOS TOTALES LEY 10	204,147,580
PARTICIPACIÓN 9% DEL INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICO	18,373,282
DISTRIBUCIÓN	PARTICIPACIÓN %
MUNICIPIOS AMAZÓNICOS	58%
CONSEJOS PROVINCIALES DE LA REGIÓN AMAZÓNICA	28%
FONDO DE DESARROLLO PARROQUIAL AMAZÓNICO	5%
TOTAL GAD REGIÓN AMAZÓNICA (1)	16,719,687
INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICO - ECORAE	9%
TOTAL	18,373,282

NOTA (1): Los recursos por este impuesto transfiere directamente el Banco Central a los beneficiarios

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

La Constitución de la República en su artículo 264 establece las competencias de los Gobiernos Municipales, entre otras, numeral 6: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal d) del artículo 154 dispone: “Resolución de transferencia de competencias y recursos: El Consejo Nacional de Competencias expedirá una resolución motivada mediante la cual se transfiere las competencias y recursos a cada gobierno autónomo descentralizado. La resolución contendrá el detalle de las competencias, talentos humanos, y recursos financieros, materiales y tecnológicos transferidos.”

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 264 y 154 de la Constitución de la República y el COOTAD, respectivamente, el Consejo Nacional de Competencias con Resolución No. 6 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 712 de 29 de mayo de 2012, resuelve transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país.

Para el ejercicio fiscal 2015 se estima que se asignarán a los GAD's que asuman la citada competencia USD 105,0 millones, cuyo detalle se presenta a continuación.

CUADRO 34: Descentralización de Competencias de Transito, Transporte terrestre y Seguridad Vial

PROFORMA 2015

CONCEPTO	MONTO USD
TASA DE MATRICULACIÓN Y SUS MULTAS ASOCIADAS	80.000.000
COMPENSACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	25.000.000
TOTAL	105.000.000

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

De otra parte, la Constitución de la República en su artículo 263 establece las competencias de los gobiernos provinciales, entre otras, numeral 5: “Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego”.

El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 8 publicada en el Registro Oficial 509 de 9 de agosto de 2011, dispone transferir la competencia de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país.

Para gastos relacionados con la rehabilitación, operación y mantenimiento de los sistemas de riego, así como para proyectos de inversión en infraestructura de riego, por la descentralización de esta competencia se han asignado USD 45,0 millones, según el siguiente detalle:

CUADRO 35: Descentralización de Competencias Riego y Drenaje

CONSEJOS PROVINCIALES

PROFORMA 2015

CONCEPTO	MONTO USD
GASTOS CORRIENTES	15.000.000
COMPENSACIÓN PARA INVERSIONES	30.000.000
TOTAL	45.000.000

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Para el año 2015 se estiman otras preasignaciones por un monto de USD 25,6 millones, de los cuales USD 20,6 millones corresponden a regalías por la explotación de minerales que pagan los concesionarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Minería, recursos que se asignarán a los GAD's para invertir en proyectos productivos y de desarrollo local; y USD 5,0 millones por utilidades que generen las concesionarias mineras, de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 de la misma Ley, los porcentajes respectivos se asignarán a los GAD's para ser invertidos en proyectos de inversión social y desarrollo territorial.

Para la entrega de los citados recursos a los GAD's, se procederá conforme lo establecido en la citada Ley.

6.2 Preasignaciones a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas

La disposición transitoria segunda de la ley Reformativa para la Equidad Tributaria dispone que las universidades y escuelas politécnicas participaran en la distribución del impuesto a la renta, con los siguientes porcentajes: 10% de la recaudación total para las públicas y 1% para las particulares.

Según las leyes de Creación del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico y de Racionalización Tributaria, una de las fuentes que financia el FOPEDUPO es el 10% del IVA considerando el rendimiento con la tarifa del 10%.

La Ley No. 6 de abril de 1970 dispone que el impuesto del dos por mil anual que grava al comercio, bancos e industrias del cantón Guayaquil, sobre los capitales declarados en las respectivas matrículas comerciales e industriales, sea asignado a la Universidad de Guayaquil.

La Ley 158 de 16 de julio de 1992, establece que a partir del año 1993 la Universidad Agraria del Ecuador se financiará entre otros ingresos con el 0.5% del total de las recaudaciones del Impuesto al Valor Agregado.

En aplicación de las disposiciones referidas, a las universidades le corresponde un total de USD 1.038,67 millones de los ingresos del Presupuesto General del Estado para el año 2015, según el siguiente detalle:

CUADRO 36: Preasignaciones Universidades y Escuelas Politécnicas
PROFORMA 2015

CONCEPTO	MONTO USD
TOTAL	1.038.673.700
IMPUESTO A LA RENTA - LEY DE EQUITAD TRIBUTARIA (1)	4.288.823.134
11% Preasignaciones a Universidades y Escuelas Politécnicas	471.770.500
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Leyes FOPEDUEPO Y Nro. 158) (1)	5.818.133.200
Preasignaciones FOPEDUEPO	531.336.400
A LOS ACTIVOS TOTALES	9.000.000
100% Preasignado a la Universidad de Guayaquil	9.000.000
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Universidad Agraria)	26.566.800

NOTA (1): No incluyen los valores correspondientes a devoluciones a través del Fondo de Reposición y mediante asignación presupuestaria en el IVA.

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.3 Preasignaciones para el Sector Salud y Educación inicial, básica y bachillerato

De conformidad con las Disposiciones Transitorias Decima Octava y Vigésima Segunda de la Constitución de la República, el Estado debe asignar de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial básica y el bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interno Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento del PIB y un incremento similar para el sistema nacional de salud, hasta alcanzar al menos el cuatro por ciento. Para el ejercicio fiscal 2105 se ha estimado el PIB en USD 108.625,54 millones, las proformas de cada uno de los sectores Educación y Salud, deben ser incrementados respecto al presupuesto inicial del año precedente en al menos USD 543,1 millones, las disposiciones constitucionales señaladas se cumplen conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 37: Incrementos Constitucionales Salud y Educación
PROFORMA 2015

CONCEPTO	MONTO USD
PRODUCTO INTERNO BRUTO 2015 (1)	108.625.545.000
SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
0.5% del PIB (Disposición Transitoria Vigésima Segunda)	557.490.450
EDUCACION INICIAL BASICA Y BACHILLERATO	
0.5% del PIB (Disposición Transitoria Décima Octava)	543.305.430
TOTAL INCREMENTOS SALUD Y EDUCACION	1.100.795.880

NOTA: (1) Supuesto macroeconómico remitido por el Ministerio Coordinador de Política Económica

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (CAIF) PROFORMA 2015



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
MINISTERIO DE FINANZAS DEL ECUADOR
CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2015

SOBRE LA LINEA	
INGRESOS TOTALES	27.499.664.057.00
INGRESOS PERMANENTES	24.412.253.454.00
IMPUESTOS	15.565.698.278.00
TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.095.170.942.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	123.547.467.00
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	429.025.180.00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	6.151.367.130.00
OTROS INGRESOS	47.444.457.00
INGRESOS NO PERMANENTES	3.087.410.603.00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	3.087.410.603.00
GASTOS TOTALES	32.868.503.657.08
GASTOS PERMANENTES	21.274.974.913.96
GASTOS EN PERSONAL	8.718.604.843.00
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.244.557.248.00
GASTOS FINANCIEROS	1.216.163.583.00
OTROS GASTOS CORRIENTES	152.557.539.00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.943.091.700.96
GASTOS NO PERMANENTES	11.593.528.743.12
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	273.264.278.78
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.251.396.065.41
OBRAS PÚBLICAS	3.666.016.508.96
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	2.119.604.89
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSIÓN	177.716.957.00
BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.121.093.150.56
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	4.101.922.177.52
RESULTADO PRIMARIO	-4.152.676.017.08
RESULTADO TOTAL	-5.368.839.600.08
BAJO LA LINEA	
VARIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	5.716.187.291.08
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	8.806.818.876.70
(-) AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	3.090.631.585.62
VARIACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS	-28.763.000.00
(-) INVERSIONES FINANCIERAS	28.763.000.00
VARIACIÓN DE ACTIVOS	10.636.109.00
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	10.636.109.00
VARIACIÓN DE PASIVOS	329.220.800.00
OTROS PASIVOS	329.220.800.00
RESULTADO TOTAL	5.368.839.600.08
BRECHA DE FINANCIAMIENTO	0.00
REGLA FISCAL: Ingresos Permanentes - Gastos Permanentes	3.137.278.540.04

Nota: Incluye el valor de la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (US\$5.785 millones)